



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TALAVERA DE LA REINA 2017-2023

Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (ENTIDAD DUSI)

en calidad de Organismo Intermedio Ligero

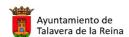
En Talavera de la Reina, a 15 de Julio de 2022.

PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020. PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (INTEGRADO EN EL PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA)



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





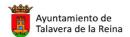
Una manera de hacer Europa

Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Talavera de la Reina					
Nº de versión	Justificación de la modificación.	Apartados modificados	Fecha aprobación Entidad DUSI	Fecha de conformidad del Organismo Intermedio.	
V_1			18/01/2019		
V_2	Adaptación de la Estructura DUSI del Ayuntamiento a los cambios operados tras el período electoral	Composición de la Estructura DUSI del OIL Talavera de La Reina	23/01/2020		
V_3	Sustitución del cargo como Responsable Operativo de la Unidad de Gestión	Composición de la Estructura DUSI del OIL Talavera de La Reina	21/07/2022		



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

1. DISPOSICIONES GENERALES

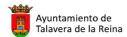
1.1. Información presentada por

Entidad DUSI (Organismo In	termedio Ligero)		
Denominación	Ayuntamiento de Ta	lavera de la Reina	
Naturaleza Jurídica	Entidad Local		
Dirección Postal	Plaza Padre Juan de Mariana, 45600 Talavera de la Reina, Toledo (España)		
Dirección de correo electrónico corporativo	concolalia hacianda@talayor		
Teléfono	925 72 01 00	Fax	925 821 616

Datos de la persona de conta	atos de la persona de contacto		
Nombre y apellidos	pellidos Luis Enrique Hidalgo Díaz		
Cargo	Concejal de Hacienda y Contrataciones y Segu Concesiones. Segundo Teniente de Alcalde		
Dirección postal	Plaza Padre Juan de Reina, Toledo (Espa	e Mariana, 45600 Tala aña)	avera de la
Dirección de correo electrónico	concejalia.hacienda@talavera.org		
Teléfono 925 72 01 00 Fax		Fax	925 821 616

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (integrado en el PO Plurirregional de España)			
Título	PO Plurirregional de España FEDER 2014-20		
CCI	2014ES16RFOP002.		
Ejes prioritarios en los que interviene el Ol	EP12: Eje URBANO. EP13 de Asistencia Técnica (máx. 4%).		
Objetivos temáticos en los que interviene	 OT2 Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas OT4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores OT6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos OT9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación 		
Prioridades de Inversión en los que Interviene el Ol	 Prioridad de inversión 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica Prioridad de inversión 4e: Fomento de estrategias de 		







Una manera de hacer Europa

	especialmente las zonas un la movilidad urbana multim de adaptación con efecto de Prioridad de inversión 6e: A entorno urbano, revitaliza descontaminar viejas zonas de reconversión), reducir la promover medidas de reduc	Acciones dirigidas a mejorar el r las ciudades, rehabilitar y s industriales (incluidas zonas a contaminación atmosférica y cción del ruido Apoyo a la regeneración física, omunidades desfavorecidas de		
Objetivos específicos en los que interviene	 020c3-OE 2.3.3: Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities. • 040e1-OE 4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. • 040e3-OE4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas. • 060c4 – OE 6.3.4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico. • 060e2-OE 6.5.2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente. • 090b2-OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas 			
Fondo (s) gestionados por el Ol	FEDER (X)	Otros		

1.2. Fecha de referencia

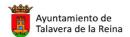
La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de:

15 de Julio de 2022.





Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

2. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI

2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015 esta entidad local ha sido designada por Resolución 10/12/2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, «Organismo intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le correspondan, en los términos contemplados en el "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del «Ayuntamiento de Talavera de la Reina»".

Fecha de suscripción del acuerdo por parte de la Entidad Local

08/01/2018

2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI

El Ayuntamiento de Talavera de La Reina, que ejercerá las funciones de "Organismo Intermedio Ligero" según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha designado a diferentes trabajadores para constituir la UNIDAD DE GESTIÓN.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las delegaciones o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (Unidades Ejecutoras) actuando con independencia funcional de los mismos, y ha sido designada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para que sea la responsable de llevar a cabo las labores de selección de operaciones, según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso antes citado.

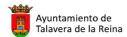
Estos dos órganos se relacionarán con los Órganos de apoyo y control de la legalidad tales como: la Secretaría General, Intervención General, Tesorería General y Servicio de Contratación.

La Unidad de Gestión dispone de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, así como del resto de funciones relacionadas con la gestión de la EDUSI de Talavera de la Reina. El personal integrante de dicha unidad posee amplia experiencia en la gestión de Fondos Europeos.



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

La función de selección de operaciones de la Unidad de Gestión será desarrollada mediante el estudio de las solicitudes de financiación de operaciones propuestas por las Unidades Ejecutoras por parte de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente hasta Junio del 2022 y de el/la Técnico/a de Gestión de Administración General con cargo a un Programa Temporal (EDUSI) desde Julio 2022, en tanto que Responsable Operativa/o.

La resolución de aprobación de las operaciones será APROBADA por el/la Responsable Estratégico/a (Concejalía de Hacienda y Contrataciones y Seguimiento de Concesiones), sobre la base de los informes elaborados por el/la responsable técnico/a de la Unidad de Gestión, tal y como se describe en el apartado "4.1. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable" del presente Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones.

Con el propósito de velar por el correcto cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento para la selección de operaciones, la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Talavera de La Reina contará con el apoyo y asesoramiento de una entidad externa, la cual prestará asistencia técnica en el desarrollo del proceso y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión, así como a las distintas Unidades Ejecutoras, respetando el principio de separación de funciones que incumbe a sendas Unidades.

La implementación de las operaciones se realizará por medios propios del Ayuntamiento (Concejalías). En aquellos casos en los que se implementaran a través de organismos autónomos o empresas públicas, deberá de concretarse en el DECA y realizar un encargo/encomienda conforme a la legislación vigente.

El esquema general de unidades responsables en relación a la Estrategia EDUSI queda reflejado en la gráfica siguiente:

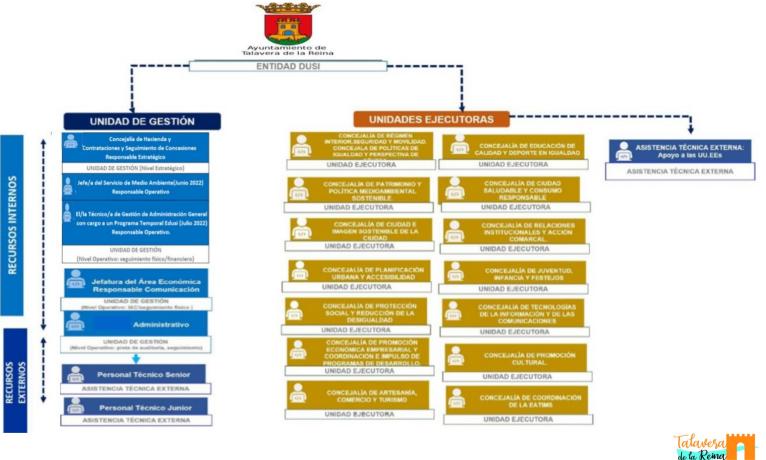








Una manera de hacer Europa



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

7

EDUSI-2017-2023







Una manera de hacer Europa

2.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

Será la encargada de seleccionar las operaciones, ejerciendo por tanto las funciones que corresponden al Ayuntamiento de Talavera de la Reina en su condición de "Organismo Intermedio Ligero", ejerciendo además funciones de Coordinación General de la Estrategia DUSI como de seguimiento físico y/o financiero de la misma:

- Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones.
- Organización interna, asignación de funciones y coordinación.
 - Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
- Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
- Contribución a los informes de ejecución anual y final.
- Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios
- Elaboración, publicación y difusión de las Bases que regulen las Convocatorias de Expresiones de Interés.
- Realización del análisis técnico de las propuestas recibidas:
- Comprobar que se ajustan a los criterios y procedimientos establecidos
- Garantizar que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013
- Notificación a la entidad de la selección o rechazo formal de la operación.
- Elaboración y notificación de la Resolución o acto administrativo por el que se aprueba la selección de la operación
- Elaboración y entrega del DECA (Documento de Condiciones de la Ayuda)
- En general, todas aquellas vinculadas con la puesta en marcha y ejecución del proceso de selección de operaciones
- Garantizar y verificar que el beneficiario mantenga una contabilidad separada, o un código contable adecuado, para los gastos cofinanciados.
- Archivar la documentación del proceso de selección de operaciones (pista de auditoria)
- Dar de alta la operación en Galatea o en su caso el Sistema vigente
- Recepción, análisis y resolución de reclamaciones sobre la selección de operaciones.
- Garantizar la Subvencionalidad del gasto.
- Suministrar, firmar y remitir la información de la ejecución de las operaciones a través del sistema informático Galatea o en su caso el Sistema vigente
- Realizar las Solicitudes de reembolso.
- Aplicación de medidas antifraude.
 - o Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude.
 - o Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas

¿La Entidad Local garantiza que la Unidad de Gestión no va a participar directa o indirectamente en la ejecución de operaciones (a excepción de aquéllas

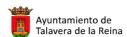
Si (X)

No



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45



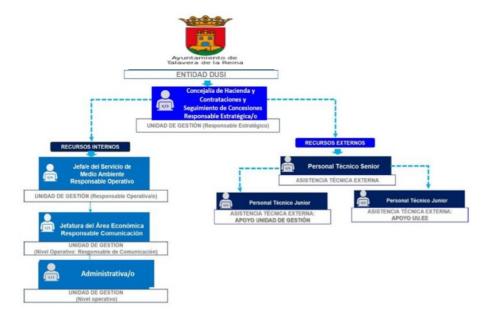


Una manera de hacer Europa

asociadas al eje de Asistencia)?

2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión

Un equipo adscrito a la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones, ejercerá las funciones propias de "Organismo Intermedio Ligero" en relación con la Aprobación y la Selección de las Operaciones.



Esta Unidad de Gestión ha sido constituida mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Julio de 2022, y cuenta con los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, estando integrada en la forma descrita en el apartado 2.5°. por:

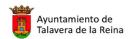
a) RESPONSABLE ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

La persona titular de la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones, será la encargada de formalizar el acto de aprobación /denegación de la operación en el proceso de selección de operaciones y de ejercer el resto de funciones vinculadas con él mismo previstas en el apartado 4º del presente manual. En cualquier caso, se garantiza con ello la total independencia respecto a las distintas delegaciones del Ayuntamiento.



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

b) RESPOSNABLE OPERATIVO, RESPONSABLE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y DEMÁS PERSONAL DE TÉCNICO DE APOYO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

Aparte del responsable estratégico, la Unidad de Gestión estará compuesta por personal técnico para realizar las labores operativas vinculadas con el proceso de selección de operaciones, el seguimiento financiero, el seguimiento y/o evaluación de la Estrategia DUSI o las tareas vinculadas con la información y comunicación relacionadas con la misma, que estará integrado por:

- Jefe/a del Servicio de Medio Ambiente hasta Junio de 2022 y por el/la Técnico/a de Gestión de Administración General con cargo a un Programa Temporal (EDUSI) desde Julio de 2022 en tanto que principal responsable operativo.
- Jefa/e del Área Económica, como responsable en materia de información y comunicación.
- 3. 1 Administrativa/o adscrito a la Unidad de Gestión, que realizará las labores administrativas de registro y custodia de documentación vinculadas con la Estrategia y de apoyo en el seguimiento financiero y en las acciones de información y comunicación de la Estrategia

c) ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA

La Asistencia Técnica Externa prestará apoyo a la Unidad de Gestión, garantizando que, en su caso, el equipo de trabajo que pudiera asistir a la Unidad de Gestión no participará en la ejecución de operaciones.

En el caso del análisis y selección de operaciones de la UG (es decir, aquellas vinculadas con los Objetivos Específicos 99.99.3 y 99.99.4 del Eje 13 de Asistencia Técnica del POE), y según está previsto en el apartado 4.2 "Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión", las personas que ejercerán las funciones de Unidad de Gestión en el proceso de selección de operaciones son las siguientes:

- a) Responsable Estratégica/o será el/la Concejal/a de Promoción Económica, en tanto que órgano unipersonal competente para formalizar la selección de las operaciones propuestas (solicitadas) por la Unidad de Gestión pertenecientes al Eje 13 de Asistencia Técnica del POPE.
- b) Responsable Operativa/o será la Coordinación OAL del Instituto para la Promoción Económica de Talavera, quién analizará las operaciones del Eje 13 del POPE que hayan sido solicitadas por la Unidad de Gestión.

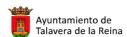
Entre las funciones delegadas por la AG a la Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de La Reina, destacan como más relevantes las siguientes:

SELECCIÓN DE OPERACIONES



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

La función delegada de SELECCIÓN DE OPERACIONES se realizará conforme al procedimiento detallado en el apartado 4º Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable, del presente Manual de Procedimientos.

La selección de operaciones de la EDUSI de Talavera de La Reina se realizará a partir del envío de las expresiones de interés (solicitudes de financiación), por parte de las Unidades Ejecutoras (concejalías municipales), a la Unidad de Gestión, que procederá a realizar las verificaciones del cumplimiento de los CPSO, así como de la normativa nacional y europea de aplicación, cumplimiento de los procedimientos de envío y registro de documentos, pista de auditoría y medidas antifraude, según se refleja en este Manual de Procedimientos, en sus respectivos apartados.

COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

La Unidad de Gestión, realizará las funciones de coordinación de la Estrategia, tanto a nivel interno como externo.

De manera interna, será la encargada de asesorar, informar y coordinar las actuaciones propuestas y desarrolladas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI de Talavera de La Reina, y también con las áreas transversales de Intervención, Secretaría, Tesorería, Contratación, Asesoría Jurídica, etc., en aquellos aspectos y procedimientos relacionados con la gestión de la EDUSI.

De forma externa, realizará las comunicaciones, consultas y tareas de coordinación con el OIG (Organismo Intermedio de Gestión), para las actuaciones derivadas del desarrollo de la EDUSI de Talayera de La Reina

• SEGUIMIENTO FINANCIERO

La UG se encargará del seguimiento financiero y de las certificaciones de gasto derivadas de la ejecución de las operaciones de la EDUSI. Para ello, contará con el apoyo de las áreas transversales de Intervención, Tesorería, Contratación y Secretaría, así como las diferentes Unidades Ejecutoras, en todo lo concerniente a certificación y justificación documental y de gasto, que supongan las certificaciones de gasto que se realicen.

• INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Todas las actuaciones de la EDUSI de Talavera de La Reina deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, fundamentalmente el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

La Unidad de Gestión velará por el cumplimiento de esta normativa en las actuaciones de la EDUSI de Talavera de La Reina.



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:
	LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

UNIDADES DE EJECUCIÓN

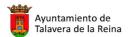
Por último, las funciones asignadas a las **Unidades Ejecutoras** (que serán todas aquellas unidades, departamentos, áreas y servicios del Ayuntamiento responsables de iniciar y ejecutar las operaciones) serán las siguientes:

- Elaborar Solicitudes de Financiación.
- ✓ Comprometerse al cumplimiento del DECA.
- ✓ Ejecutar la Operación seleccionada.

2.5. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias.

Puestos de tra	abajo adscritos	a la Unidad de Gesti	ión y sus prin	cipales fun	ciones
Denominación del puesto de trabajo	Adscripción al puesto. Subgrupo y nivel/Grupo profesional.	Tareas en la Unidad de Gestión	% dedicació n en la Ud. Gestión (*)	Cubierto (si/no)	Forma de Cobertura actual a la Unidad de Gestión
Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones	Cargo Político	Responsable estratégico de la Unidad de Gestión y por tanto a cargo de: a) Aprobación en su caso de las Resoluciones de Convocatoria de Expresiones de Interés; b) Formalización de las decisiones de aprobación/ denegación de las operaciones; c) Con el apoyo del responsable operativo y demás miembros internos /externos de la UG, firma del DECA	No aplica	SI	Acuerdo de Junta de Gobierno Local







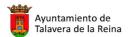
Una manera de hacer Europa

Responsable Operativo: Jefe/a del Servicio de Medio Ambiente (hasta Junio 2022) Técnico de Gestión de Administración General con cargo a un programa temporal (EDUSI) (desde Julio 2022)	Funcionario: A1 (nivel 26) A2 (nivel 24)	1.Coordinador y responsable operativo de la Unidad de Gestión y .de la Coordinación operativa de la Estrategia en su conjunto. 2.Responsable de la elaboración del Acta de valoración de las expresiones de interés y propuesta de resolución para su firma por parte del responsable estratégico de la UG. 3.Garantizar la Subvencionabilidad del gasto. 4.Preparación de la Solicitud de Reembolso y de la documentación necesaria para su válida presentación	10% 100%	SI	Acuerdo de Junta de Gobierno Local
Responsable de Comunicación de la Estrategia: Jefe del Área Económica	Funcionario A1	1.Obligaciones en materia de información y publicidad establecidas por la normativa comunitaria. 2.Detección y difusión de buenas prácticas	10%	SI	Acuerdo de Junta de Gobierno Local
Administrativa/ o:	Funcionario C1	1.Labores administrativas de la Unidad de Gestión. Registro, archivo y despacho de Documentación. 2.Apoyo a las labores de seguimiento financiero 3. Apoyo en las tareas de información y comunicación	10%	SI	Acuerdo de Junta de Gobierno Local



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

(*) Los porcentajes de dedicación han sido calculados teniendo en cuenta que la Unidad de Gestión tiene prevista la contratación de una Asistencia Técnica externa que le apoyará en el desempeño de sus funciones.

Política de reemplazo en caso de ausencias prolongadas:

En el caso de ausencia del Responsable Estratégico de la UG a cargo de la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones), se aplicará el Régimen de Sustituciones establecido en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

En el caso de ausencia prolongada tanto del responsable operativo, como del responsable de comunicación, estas personas serán sustituidas por otra/s persona/s trabajadora/s, con capacidad para asumir las tareas propias al responsable operativo de la Unidad de Gestión y las de Información y Comunicación de la Unidad de Gestión

El Administrativo será sustituido por otro trabajador (administrativo o auxiliar administrativo) con capacidad para asumir las tareas administrativas de la Unidad de Gestión.

Declaración de suficiencia de recursos y medios y compromiso de adscripción:		
¿El número y especialización de los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y los medios adscritos son suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas?	Si (x)	No
En caso de ser procedente, ¿la Entidad DUSI se compromete a adscribir los recursos humanos y/o medios adicionales que garanticen el adecuado desarrollo de las funciones asignadas?	Si (x)	No

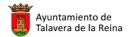
2.6. Participación de asistencia técnica externa

¿La Unidad de Gestión va a contar con una asistencia técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG?	Si (x)	No
¿En qué tareas va a participar?		presupuesto de la Asistencia Il 4% del presupuesto total de
	derivadas del Acuero A. COORDINAC 1. Organización 2. Selección y po 3. Contribución Programa Operativo.	uesta en marcha de operaciones. al Comité de Seguimiento del



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

	•
	5. Contribución a los informes de ejecución anual y final. 6. Comunicación de los incumplimientos predecibles. 7. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio. 8. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios. B. SEGUIMIENTO FINANCIERO: 1. Cumplimiento de la normativa de aplicación. 2. Aplicación de medidas antifraude. 3. Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría. 4. Suministro de información a GALATEA 5. Remisión de copias electrónicas auténticas. 6. Sistema de contabilización separada. 7. Subvencionabilidad del gasto. C. SEGUIMIENTO FÍSICO Y EVALUACIÓN, para la puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación periódico que permita valorar los logros de la Estrategia de conformidad con el sistema de indicadores de productividad y/o de resultado aplicables y que permita corregir posibles desviaciones. D. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Procedimiento de selección de la asistencia técnica externa de la Unidad de Gestión	Mediante un contrato de servicios, según Ley 9/2017, de 08 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Publico
Equipo de trabajo de la asistencia técnica externa	Se contará con: 1 Coordinador/a Técnica/o, 1 Técnica/o Senior y 1 Técnica/o Junior
¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica en otros ámbitos de gestión de la Estrategia?	Si (x) No
En caso afirmativo, ¿se compromete la Entidad Local a adoptar las medidas que procedan, para que el equipo de trabajo que asista a la Unidad de Gestión no participe (directa o indirectamente) en la ejecución de operaciones (separación de equipos de trabajo)?	Si (x) No

2.7. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos

Durante el periodo de ejecución de la DUSI podrían detectarse insuficiencias en los Sistemas de Gestión o en la estructura municipal que hiciesen necesarios revisar los procedimientos aplicados y actualizar el Manual de Procedimientos.

El Manual de Procedimientos constituye un documento vivo en que se recogen los principales procesos para su adecuado desarrollo. Implica que cualquier elemento que



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

derive en una alteración de los mencionados procesos o procedimientos deberá tener un fiel reflejo en el presente Manual.

Con el objetivo de garantizar la trazabilidad de todos los cambios realizados durante el periodo de vigencia del Programa Operativo, en cada nueva versión del Manual de Procedimientos quedará constancia en la primera página en el cuadro denominado "Cuadro de Revisiones" la fecha de la actualización y del número de revisión que corresponde.

La Unidad de Gestión se encargará del control de dichas actualizaciones, y así mimo de la guarda del Manual, de modo que en todo momento deberá conservar las diferentes versiones realizadas en papel y en soporte informático. Así mimo, la Unidad de Gestión se encargará de la cumplimentación de un Cuadro de revisiones.

El procedimiento para la modificación del manual será el siguiente:

	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1.	Detección de necesidad de modificación del Manual	Unidad de Gestión Comisión Antifraude Organismo Intermedio de Gestión
2.	Comunicación por escrito a la Unidad de Gestión de la necesidad de modificación del Manual	Área/persona/entidad que haya detectado la necesidad de modificación
3.	Análisis de la petición de modificación y elaboración de informe: determinación de si procede o no procede y valoración de la modificación puede suponer un impedimento o no para el desempeño eficaz de las funciones que tienen asignadas según se recoge en el "acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para gestión FEDER del Ayuntamiento de Talavera de la Reina".	Unidad de Gestión
4.	Gestión necesaria, se procederá a la modificación del Manual, generándose una nueva versión	Unidad de Gestión
5.	Aprobación en Junta de Gobierno Local de la nueva versión del manual	Junta de Gobierno Local
6.	Remisión a través de ORVE (o similar) al Organismo Intermedio de Gestión de la nueva versión del Manual y una declaración responsable sobre si la modificación puede suponer un impedimento o no para el desempeño eficaz de las funciones que tienen asignadas según se recoge en el "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para gestión FEDER del Ayuntamiento de Talavera de la Reina" (en el caso de que sí que puedan suponer un impedimento temporal en la declaración se incluirá un plazo que se considere necesario para la reasunción de funciones, periodo durante el cual no podrá remitir solicitudes de reembolso a la Autoridad de Gestión).	Unidad de Gestión
7.	El Organismo Intermedio de Gestión comunicará a la Unidad de Gestión su conformidad o no respecto a las modificaciones y si corresponde o no la suscripción de un	Organismos Intermedio de Gestión



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

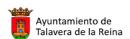
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE			
nuevo Acuerdo de Atribución de Funciones, o es necesaria incorporar una adenda o es suficiente con que la Autoridad de Gestión diligencie sobre la versión anterior los cambios producidos. En cualquier caso, si el OIG determina que las modificaciones acaecidas suponen un obstáculo insalvable para desempeñar lo establecido en el Acuerdo de Atribución de Funciones, se aplicará lo previsto en dicho Acuerdo respecto a la renovación del mismo. En el caso de conformidad con las modificaciones propuestas el OIG trasladará a la Autoridad de Gestión la nueva versión del manual. Los documentos, comunicaciones y procedimientos quedarán registrados en la plataforma GALATEA o en su caso el Sistema vigente. A su vez la Autoridad de Gestión informará tanto a la Autoridad de Control como a la Autoridad de Auditoría de las modificaciones realizadas.				
8. Una vez recibida en la Unidad de Gestión la resolución favorable por parte del OIG a la nueva versión del Manual de Procedimientos, desde la Unidad de Gestión se registrará en el cuadro de revisiones tal como se especifica al inicio de este apartado, garantizando así la trazabilidad de los cambios.	Unidad de Gestión			
9. La nueva versión del Manual de Procedimientos será enviada por correo electrónico a todas las Unidades Ejecutoras y los miembros de la Comisión Antifraude. Así mimo, se hará pública en la web de la EDUSI de Talavera de la Reina. En el caso de modificaciones sustanciales desde la Unidad de Gestión se podrá valorar la posibilidad de reforzar la comunicación con la celebración de una sesión formativa	Unidad de Gestión			

PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



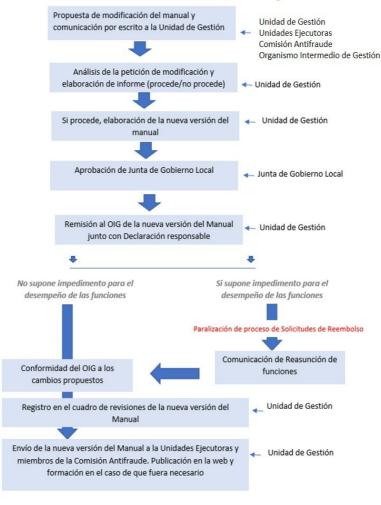
Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa



- 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) N° 1011/2014)
- 3.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude

Con el fin de diseñar medidas proporcionadas y eficaces contra el fraude es necesario la realización de la Autoevaluación por parte de la Entidad DUSI en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas.



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

Para ello, se ha utilizado la herramienta diseñada sobre formato Excel incluida en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas" (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el Organismo Intermedio de Gestión ha adoptado como referencia fundamental de trabajo en esta materia, la cual contiene una metodología para evaluar y cuantificar un riesgo de fraude bruto, su valor neto tras considerar los controles existentes, y su valor objetivo tras tener en cuenta los controles previstos a aplicar en el organismo, en las siguientes fases de trabajo:

- Selección de solicitantes (receptores de ayudas, adjudicatarios de contratos, etc.)
- Ejecución del programa (riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por éstos).

El ejercicio inicial de autoevaluación del fraude ha sido realizado a fecha 17/01/2019. Los resultados de dicha autoevaluación, en relación con los riesgos considerados en los dos apartados anteriores, se recogen en la herramienta que se adjunta con el presente manual.

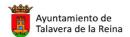
Con ello, teniendo en cuenta la metodología de la herramienta de autoevaluación, se obtienen unos "valores de riesgo neto" y en consecuencia unos "valores de riesgo objetivo" de 1 a 3 para los riesgos identificados (valores 'aceptables' en términos de la OLAF). A continuación, se resumen los principales valores obtenidos por tipo de riesgo, riesgo bruto, neto y objetivo en el curso de este ejercicio de autoevaluación.

CONCLUSIONES AUTOEVALUACIÓN INICIAL RIESGO FRAUDE EDUSI DE TALAVERA DE LA REINA			
Referencia del Riesgo	RIESGO OBJETIVO		
SR1	4	1	1
SR2	6	2	2
SR3	6	1	1
IR1	8	2	2
IR2	8	2	2
IR3	8	2	2
IR4	4	1	1
IR5	6	2	2
IR6	4	1	1
IR7	4	1	1
IR8	4	1	1



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

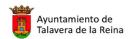
3.2. Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE			
*Declaración institucional pública por parte de la Entidad.	Aprobada en Pleno, esta Declaración, es pública y está visible en la Página Web municipal.		
*Código ético y de conducta por parte de los empleados públicos	Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos, que recoge el contenido del Código de Conducta que consta en el Capítulo VI del Texto Refundido del EBEP (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en aplicación de lo expresado en el art.2.1.		
*Formación y concienciación a empleados públicos en materia de antifraude	La entidad realiza recomendaciones claras y formación a los/as empleados públicos en materia antifraude. Así mismo existe un compromiso activo de participación del personal de la entidad local en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos sobre esta materia.		
OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS			
Medidas de detección del frauc	e		
*Controles durante el proceso de selección de operaciones.	En el marco del procedimiento de Convocatorias de expresiones de interés, se establece la obligatoriedad de realizar un Acta/Informe de valoración de las Solicitudes recibidas, de forma previa a la aceptación o rechazo de las operaciones. En esta acta se analizarán los siguientes ítems: ✓ Aplicación de los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 (integrado en el POPE), aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio de 2017, a las Solicitudes de Financiación presentadas. ✓ La operación entra en el ámbito de FEDER ✓ El beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa, para cumplir con el DECA ✓ Si la Operación ha comenzado antes de la remisión de la Solicitud de financiación, se ha cumplido la normativa aplicable. ✓ Cumplimiento de los criterios básicos que deben satisfacer las operaciones ✓ Cumplimiento de los criterios específicos según prioridad de inversión. ✓ Aplicación de los Criterios de Priorización.		
*Canal de denuncias abierto.	Se establece un procedimiento para la denuncia de irregularidades, que contempla el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente, de las irregularidades o infracciones detectadas (en su caso). La Entidad DUSI del Ayuntamiento de Talavera de la Reina asume el compromiso de informar al OIG de las irregularidades y/o la sospecha de fraude que se detecten y denuncien por este canal habilitado mediante enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) dispuesto en la web de la		



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

EDUSI de Talavera de La Reina.

Una vez que la sospecha de fraude haya sido comunicada al Organismo Intermedio de Gestión, éste transmitirá el caso a la autoridad competente del Estado para su investigación y sanción, así como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Esta medida se articula a través de este un buzón, o canal, de denuncia de irregularidades, que está debidamente publicitado y enlazado con el Formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades del SNCA:

- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública: http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx.
- Sistema de Notificación de Fraudes, de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): https://fns.olaf.europa.eu/cgi-bin/captcha verify

OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS.

Medidas de corrección y persecución del fraude

* Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.

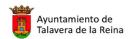
- ✓ En el DECA se establecerá la obligación de informar con inmediatez, tanto a la Unidad de Coordinación de la Ejecución DUSI del Proyecto como al OI de gestión de los casos de sospecha de fraude detectados y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.
- ✓ La comisión antifraude asume, en su constitución, la obligación de informar al Organismo Intermedio de los siguientes extremos:
 - La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER
 - Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión.

OTRAS ADOPTADAS. MEDIDAS

Talavera
de la Reina
EDUS 12017,2023

Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

ופטע	
Definición de la Comisión Antifraude	Se ha constituido una comisión antifraude en el Ayuntamiento, integrado por personal de distintas áreas: Oficial Mayor Interventor general Tesorero Municipal Jefa del Servicio de Contratación Jefe del Servicio de Informática Todos los/as participantes están adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude. Esta autoevaluación se realizará con carácter anual a través de convocatoria remitida desde la Unidad de Gestión al resto de miembros de la Comisión. No obstante, en caso de detectarse cambios negativos en el riesgo identificado de fraude o cambios significativos en los procedimientos, se propondrá aumentar su frecuencia a un mínimo de dos autoevaluaciones anuales. En función de los resultados de estos análisis, se diseñarán los procedimientos que minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique más riesgo neto. En el supuesto de que se detecte una irregularidad sistémica, el equipo de autoevaluación del riesgo del fraude, diseñará un plan de acción para corregir los riesgos.
¿La Entidad se compromete a repetir la evaluación del riesgo de fraude durante el período de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)? En caso de que se detecten irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funciones asignadas por la AG ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar	SI (X) NO
las medidas necesarias para su corrección?	



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

- 4. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES
- 4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable

SELECCIÓN DE OPERACIONES

Desarrollo del procedimiento y garantías del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria.

El personal integrante de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI, su responsable estratégico (Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones), su responsable operativo (el/la Técnico/a de Gestión de Administración General con cargo a un Programa Temporal (EDUSI)) y demás personal adscrito al ejercicio de las funciones que son propias a la Unidad de Gestión, en representación y coordinación de la misma, serán las/os que intervendrán en el ejercicio del proceso de selección de operaciones.

Con carácter previo a la selección de operaciones, la Unidad de Gestión de la entidad DUSI del Ayuntamiento de Talavera de La Reina, lanzará una convocatoria para la presentación de las expresiones de interés por las Unidades Ejecutoras.

En la misma, se les informará de los requisitos de elegibilidad para la selección de operaciones, así como la normativa de aplicación para la cofinanciación por el FEDER.

Se publicarán convocatorias anuales en la página web del Ayuntamiento, que tendrán una vigencia hasta la expiración del año en curso. Complementariamente, se realizarán mailing masivos entre las distintas Concejalías, Áreas y/o Departamentos del Ayuntamiento, descritos en el apartado 2.2. de este Manual de Procedimientos.

A continuación, se muestran los hitos del procedimiento:

Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés, ANEXO 6), por parte del Beneficiario (Unidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión, junto a la documentación adjunta complementaria que sea necesaria y Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (ver ANEXO 14).



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

Todas las solicitudes de financiación serán debidamente registradas y archivadas y la Unidad de Gestión emitirá informe previo, de las solicitudes recibidas. Por cada solicitud se abrirá un expediente individualizado donde se dejará constancia de la solicitud, los informes pertinentes y la resolución de autorización y su notificación, en la forma y con el alcance que se detalla en el apartado 5º del presente Manual.

Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 (ANEXO 7), por parte de la Unidad de Gestión.

(*) La Lista de Comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.

Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones, positiva o negativa (ver ANEXOS 8 Y 9) y remisión a la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones para que resuelva. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito (ver ANEXO 9). En este Informe-Propuesta el Responsable Operativo de la UG deberá analizar si la operación propuesta por la Unidad Ejecutora cumple o no con los criterios básicos y de priorización para la selección de operaciones establecidos por Objetivo Específico por el Comité de Seguimiento del Programa.

Hito 4. Resolución de la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones (ANEXO 12). y comunicación de la misma a la Unidad Ejecutora, junto con el DECA ya cumplimentado (ver Hito 5) En caso de no aprobación, de la operación propuesta, se emitirá Resolución denegatoria (ANEXO 13) y se comunicará tal circunstancia a la Unidad ejecutora.

Se emitirá resolución desfavorable ante el no cumplimiento de las condiciones básicas que deben satisfacer las operaciones en la forma en que están recogidas en la Ficha de Criterios para la Selección de Operaciones anexa a este Manual y según son aprobadas anualmente por el Comité de Seguimiento del POPE; no respeto al plan de implementación de la Estrategia DUSI de Talavera de La Reina; incumplimiento de la normativa nacional / comunitaria aplicable; que el beneficiario no reuniese la capacidad administrativa, financiera y operativa requerida; siempre que las operaciones propuestas incluyesen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de la relocalización de una actividad



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

ı	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

productiva fuera de la zona del programa y en general, cualquier otra causa que a criterio de la Unidad de Gestión de conformidad con la normativa aplicable se pudiese reputar adecuada.

En cualquier caso, el DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación (ver ANEXO 10). Junto con la Resolución de Aprobación, el DECA será remitido a la UE para firma Declaración de Conformidad de las Condiciones. (ver ANEXO 11).

Hito 5. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario. (ver ANEXO 11). En todo caso, se dejará constancia de su recepción por parte del beneficiario, en la forma indicada en el apartado 5º de este Manual.

Hito 6. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.

Hito 7. Firma electrónica de la operación por la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones o persona en quién se delegue firma, a través de GALATEA aprobando la operación. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.

Hito 8. Comprobación final de la admisibilidad de la operación seleccionada por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora y se procederá por parte de la UG a atender a los requerimientos de comprobación final de la admisibilidad de las operaciónes planteados por el OIG.

En el ANEXO 15, se contiene un modelo de DECA que recoge las peticiones de subsanación planteadas por el OIG.

Hito 9. Notificación del documento de aprobación de la operación al beneficiario y registro de la misma de conformidad con el sistema de registro y archivado descrito en el apartado 5º de este Manual.



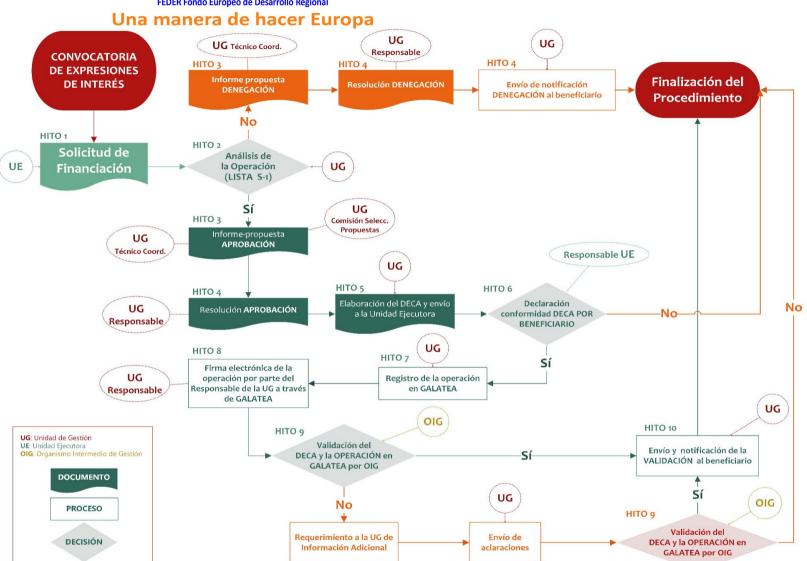
Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

ı	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45

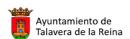








Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

4.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

En el supuesto de selección de las operaciones señaladas en este apartado (AT a la UG y Comunicación y Publicidad transversal de la EDUSI), donde la UG actúa como beneficiaria (como UE) de las operaciones, los actores que intervienen en el proceso de selección de dichas operaciones son los siguientes:

- 1.a) Responsable Estratégica/o (para las operaciones de AT e I+P transversal de la EDUSI): Responsable Política/o de la Concejalía de Promoción Económica
- 1.b) Responsable Operativa/o (para las operaciones de AT e I+P transversal de la EDUSI): Coordinación OAL del Instituto para la Promoción Económica de Talavera

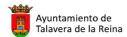
En este caso particular, **la Unidad de Gestión pasa a ser "unidad ejecutora".** Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento para la selección de operaciones pasa a ser el siguiente:

- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (que es la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), a la Concejalía de Promoción Económica.
- **Hito 2.** Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la *Lista de Comprobación S1*, por parte del/de la Responsable Operativa/o designada/o (persona a cargo de la Gerencia del Instituto para la Promoción Económica de Talavera).
- **Hito 3.** Elaboración de Informe propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por la/el Responsable Operativa/o y remitido al Responsable Estratégico para este tipo de operaciones del Eje 13 del POPE.
- **Hito 4.** Tras la recepción del Informe propuesta, firma de la Resolución de aprobación (o denegación) por el Responsable Política/o de la Concejalía de Promoción Económica, respecto al Informe Propuesta de aprobación de operaciones. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia al beneficiario de la operación (la UG).
- **Hito 5.** Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) que será firmado por la Concejalía de Promoción Económica y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión), junto con la Resolución de Aprobación. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- **Hito 6.** Firma de Declaración de conformidad con las condiciones del DECA, por parte del beneficiario de la operación (la UG).
- **Hito 7.** Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

Hito 8. Firma electrónica de la operación, por parte del Responsable Estratégica/o (Concejalía de Promoción Económica).

Hito 9. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.

Hito 10. Remisión y notificación del documento de aprobación (validación) de la operación al beneficiario (en este caso, la Unidad de Gestión).

4.3 Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.

Elaboración y entrega del DECA

Elaboración del contenido del DECA

Según lo dispuesto en el artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se garantizará que los beneficiarios reciban un documento en el que se establezcan las condiciones de apoyo para cada operación.

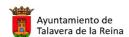
Dicho documento debe incluir información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación y debe concretar, en especial:

- Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse.
- El plan financiero
- El calendario de ejecución de la operación.
- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos relativos a la operación.
- Obligaciones de los beneficiarios en materia de Información y Comunicación.
- Obligación del beneficiario de mantener una contabilidad separada, o un código contable adecuado, para los gastos cofinanciados.
- Normas de Subvencionabilidad nacionales y comunitarias aplicables a la naturaleza de la operación.
- Contribución a la Prioridad de Inversión en la que se enmarca la operación y Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.
- Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
- Notificación de sospechas de comportamiento fraudulento detectadas.
- Disponibilidad de todos los documentos relativos a la operación necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

- Inclusión en la lista de operaciones de la Autoridad de Gestión.

Hito 1. Resolución de aprobación de la operación, elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y firma de éste por el Responsable Estratégico del OIL. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea, aplicables en función de las características de la operación. Entre las obligaciones del beneficiario, se encuentra la obligatoriedad de establecer un sistema de contabilidad diferenciado para la EDUSI. El DECA será comunicado a la UE, junto con la Resolución de Aprobación, quién deberá a su vez emitir una Declaración de Conformidad con las condiciones del DECA. Esta Declaración de Conformidad deberá ser remitida a su vez a la UG.

Procedimiento de entrega del DECA y pista de auditoría.

Hito 2. Registro en Galatea de una copia del DECA, de la fecha de entrega al beneficiario y los datos del organismo que procede a su entrega y preparación de la firma digital de la operación por medio del sistema GALATEA, requerido para su válida presentación ante el OIG.

Hito 3. Firma electrónica presentando válidamente la operación por parte del OIL ante el OIG a través de GALATEA.

Hito 4. Validación del DECA por parte del OIG, mediante la plataforma Galatea, en caso de que la operación sea conforme con las condiciones y demás requisitos establecidos en el DECA.

Hito 5 Notificación a la Unidad Ejecutora de que la operación ha sido admitida por el OIG (ver diagrama a continuación).

Sistema de contabilidad (o código contable)

Mecanismo o forma por la que la Unidad de Gestión va a verificar la existencia del sistema de contabilidad separada para todas las transacciones Según el *art.* 60 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006, que regula las Funciones de la Autoridad de Gestión, entre las cuales en el punto d) se recoge lo siguiente: "Se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional".

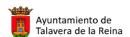
En el presupuesto municipal se establecerán partidas independientes para cada uno de los proyectos de la EDUSI, en los cuales se integrarán las distintas operaciones.

Con el objeto de verificar la existencia de un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones se incluirá una cláusula específica en el DECA en la que se trasladará la siguiente obligación a la Unidad Ejecutora: Deberá disponer de partida independiente EDUSI en el presupuesto municipal donde se integre la operación seleccionada.





Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

Resolución de aprobación de la operación, elaboración del DECA y firma del mismo por la UG.
Cumplimentación de la Declaración de Conformidad con el DECA por la UE y remisión a la UG

Hito 2.

Registro en
GALATEA del
DECA y
preparación de los
demás trámites
necesarios para su
presentación por
medio de
GALATEA

Firma electrónica en GALATEA, presentando la operación por parte del OIL ante el OIG

Hito 3.

Hito 4.

Validación del

DECA por

parte del OIG

Hito 5.

Notificación a la Unidad
Ejecutora de que la operación ha sido admitida por el OIG..

5 Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad):

PISTA DE AUDITORÍA

Registro acerca de la identidad y la ubicación de los organismos o departamentos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos de todas las operaciones y las auditorías.

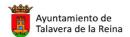
En cumplimiento del **epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014**, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorias.

La Unidad de Gestión, será la responsable de conservar y archivar toda la documentación necesaria para garantizar la pista de auditoría, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos, los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas.

El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

Esta tarea será realizada por la persona de perfil administrativo y apoyada por la asistencia técnica externa a la Unidad de gestión.

Las Unidades ejecutoras, serán las responsables de conservar y archivar toda la documentación justificativa relativa al gasto, compromiso que adquieren y aceptan en el DECA.

Las Unidades Ejecutoras abrirán el correspondiente expediente. En este expediente se hará referencia a la partida presupuestaria correspondiente, debiendo figurar los trámites correspondientes a la ejecución de la operación como aprobación de certificaciones de obras, aprobación de facturas, etc.

Procedimiento para garantizar que todos los documentos justificativos relacionados con ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio Ligero (selección de operaciones) mantienen conformidad con los requisitos del artículo 140 del RDC.

En relación a la selección y aprobación de operaciones, la Unidad de Gestión garantizará, dentro de sus competencias, que se dispone de todos los documentos para contar con una pista de auditoría apropiada sobre la selección y aprobación de operaciones y establecerá a través del DECA la obligación de que las unidades ejecutoras conserven los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones de conformidad con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

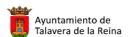
En líneas generales, se considerará que una pista de auditoría es adecuada cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Permita verificar la aplicación de los criterios de selección.
- Permita verificar la entrega y recepción de la solicitud de



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

financiación.

- Permita verificar que se ha realizado la comprobación de cumplimiento de lo previsto en art 125 del citado RDC y se ha cumplimentado la lista de comprobación correspondiente.
- Permita verificar la entrega al beneficiario del DECA

En relación a documentación justificativa del gasto: La Unidad de Gestión velará por el cumplimiento del mantenimiento de una pista de auditoría suficiente por parte de las Unidades Ejecutoras, de conformidad con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. Dicho expediente se abrirá bajo la tutela de la Unidad de Gestión.

Custodia de la documentación

Las Unidades Ejecutoras, tal como queda establecido en el DECA, tiene la obligación de la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación por cada una de las operaciones seleccionadas, hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten (artículo 125.4.d y 140 del Reglamento 1303/2013).

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación: Los beneficiarios deberán introducir los datos y los documentos de los que sean responsables, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico definido por el Estado miembro. (Art 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) No 1011/2014 de la Comisión).
- Sistema de contabilidad: El beneficiario tiene



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

obligación de llevar contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a las transacciones relacionadas con una operación (RDC, ART. 125.4.b)

- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad y custodia de la documentación. Entre los documentos a custodiar se han de incluir:
 - Anotaciones y/o apuntes contables.
 - o Los expedientes de contratación, subvenciones, encomiendas de gestión, o cualquier documento de aprobación y justificación del gasto, desde el inicio del proceso hasta la justificación del mismo.
 - Documentación acreditativa del gasto y el pago. (Facturas, nóminas, seguros sociales, etc. así como justificantes de los pagos efectivos realizados por el beneficiario).
 - o Documentación acreditativa de la realidad de la actuación (fotografías, actas de asistencia, tutorías y cualquier otra documentación probatoria de la atención a las personas participantes, así como de la entrega de los bienes y servicios).
 - Documentos e información acreditativa del cumplimiento de las medidas de información y publicidad. (materiales realizados, fotografías, audios, ...).
 - Información sobre otras subvenciones recibidas por el beneficiario para actividades de naturaleza similar, en su caso.

En relación con el Sistema de Contabilidad separada:

El DECA también establece la obligación de que la Unidad Ejecutora mantenga una contabilidad separada en relación con cada operación que ejecute.

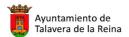
Corresponde a la Unidad de Gestión, asegurar que las condiciones establecidas en el DECA son correctamente interpretadas por parte de las Unidades Ejecutoras de las operaciones y apoyarles en su cumplimiento, de cara a la correcta codificación de las operaciones, a través de un código contable, para todas las transacciones y fuentes de financiación relacionadas con una operación (en cumplimiento del artículo 125 (4) b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013).

Para ello se realizará por parte de la Unidad de Gestión con el apoyo de la Asistencia Técnica, los controles previos necesarios para asegurar que las Unidades ejecutoras



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

mantengan un sistema de contabilidad independiente.

6 Garantías en materia de comunicaciones electrónicas

¿La Entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos?	SI (X) NO
En particular, ¿la Entidad DUSI se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos2020), así como el SIR/ORVE?	SI (X) NO

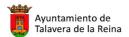
7 APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

Fecha	Día 22 de Julio de 202	22
Firma del responsable	Nombre y apellidos	Dª. Tita García Élez
	Órgano	ALCALDÍA



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

RELACIÓN DE ANEXOS

N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 1	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la modificación de la constitución de la Unidad de Gestión.
Anexo 2	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la versión 3ª del Manual de Procedimientos
Anexo 3	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la constitución de la Unidad de Gestión
Anexo 4	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la versión 2ª del Manual de Procedimientos
Anexo 5	Fichas de autoevaluación inicial del Riesgo Fraude.
Anexo 6	Declaración Institucional contra el fraude
Anexo 7	Código de conducta ética de las/os empleadas/os públicas/os
Anexo 8	Modelo de Solicitud de Financiación.
Anexo 9	Modelo de Lista de Comprobación S1.
Anexo 10	Modelo de Informe propuesta de aprobación de operaciones.
Anexo 11	Modelo de Informe propuesta de denegación de operaciones.
Anexo 12	Modelo de DECA.
Anexo 13	Modelo de Declaración de Conformidad con las Condiciones del DECA.
Anexo 14	Modelo de Resolución de aprobación de operaciones.
Anexo 15	Modelo de Resolución denegatoria de operaciones.
Anexo 16	Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de interés.
Anexo 17	Modelo de DECA en caso de aportación de subsanaciones por parte del OIL a requerimiento del OIG

https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=D00676d7420b0f0888207e62f607091fH&entidad=45165



Manual de Procedimientos de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACION Y CONCESIONES	15/07/2022 12:45





Una manera de hacer Europa

N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 1	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la modificación de la constitución de la Unidad de Gestión.





Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.22.29.12. Expte. 00001/2021/FEU. Modificación del responsable operativo de la Estrategia DUSI. Aprobación.

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, de fecha 19 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos MHAP, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por la que se asignan las Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para financiar Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), ha sido designado el Ayuntamiento de Talavera de la Reina "Organismo Intermedio del FEDER", habiendo suscito el correspondiente acuerdo con fecha 8 de enero de 2019.

Siendo necesario determinar la composición de la Unidad de Gestión del EDUSI Talavera de la Reina

De acuerdo con lo anterior, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Aprobar la Unidad de Gestión del EDUSI como sigue:

a) RESPONSABLE ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN.

La persona titular de la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones. Será la encargada de formalizar el acto de aprobación/denegación de la operación en el proceso de selección de operaciones y de ejercer el resto de funciones vinculadas con él mismo previstas en el apartado 4º del presente manual. En cualquier caso, se garantiza con ello la total independencia respecto a las distintas delegaciones del Ayuntamiento.

b) RESPONSABLE OPERATIVO, RESPONSABLE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y DEMÁS PERSONAL DE TÉCNICO DE APOYO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN.

Aparte del responsable estratégico, la Unidad de Gestión estará compuesta por personal técnico para realizar las labores operativas vinculadas con el proceso de selección de operaciones, el seguimiento financiero, el seguimiento y/o evaluación de la Estrategia DUSI o las tareas vinculadas con la información y comunicación relacionadas con la misma, que estará integrado por:

- 1. Jefatura del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento, en tanto que principal responsable operativo, hasta Junio de 2022. El/la Técnico/a de Gestión de Administración General con cargo a un Programa Temporal (EDUSI), en tanto que principal responsable operativo, desde Julio de 2022.
- 2. Jefe del Área Económica, como responsable en materia de información y comunicación.
- 3. Un Administrativa/o adscrito a la Unidad de Gestión, que realizará las labores administrativas de registro y custodia de documentación vinculadas con la Estrategia y de apoyo en el seguimiento financiero y en las acciones de información y comunicación de la Estrategia.

En el caso del análisis y selección de operaciones de la UG (es decir, aquellas vinculadas con los Objetivos Específicos 99.99.1. y 99.99.2 del Eje 13 de Asistencia Técnica del POE), las personas que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	21/07/2022 13:53	



Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ejercerán las funciones de Unidad de Gestión en el proceso de selección de operaciones son las siguientes:

- a) Responsable Estratégica/o será el/la Concejal/a de Promoción Económica, en tanto que órgano unipersonal competente para formalizar la selección de las operaciones propuestas (solicitadas) por la Unidad de Gestión pertenecientes al Eje 13 de Asistencia Técnica del POPE.
- b) Responsable Operativa/o será la persona a cargo de la Coordinación OAL del Instituto para la Promoción Económica de Talavera, quién analizará las operaciones del Eje 13 del POPE que hayan sido solicitadas por la Unidad de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

> En Talavera de la Reina Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene. (Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) LÁ SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

(Documento firmado digitalmente)





N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 2	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la versión 3ª del Manual de Procedimientos.





Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.22.29.11. Expte. 00001/2021/FEU. Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Talavera (ENTIDAD EDUSI) versión 3. Aprobación

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, de fecha 19 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos MHAP, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por la que se asignan las Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para financiar Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), ha sido designado el Ayuntamiento de Talavera de la Reina "Organismo Intermedio del FEDER", habiendo suscito el correspondiente acuerdo con fecha 8 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar el manual de procedimiento para la ejecución de las funciones como Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones, garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados y garantizar un sistema de comunicaciones electrónicas" de fecha 18 de enero de 2019

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar el manual de procedimientos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (ENTIDAD EDUSI) en calidad de Organismo Intermedio Ligero en su versión de 20 de enero de 2020.

Con fecha 19 de Julio de 2022 se remite por la Consultora responsable del EDUSI una nueva versión del Manual del citado Manual de Procedimientos.

De acuerdo con lo anterior, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Aprobar el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (ENTIDAD DUSI) en calidad de Organismo Intermedio Ligero en su versión 3 de fecha 15 de Julio de 2022

La Junta de Gobierno Local, por votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina

Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.

(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

(Documento firmado digitalmente)

Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:	
	VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	21/07/2022 13:39	
_			•	





N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 3	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la constitución de la Unidad de Gestión.





Certificado

VIOLETA VICENTE DIAZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).

<u>C E R T I F I C O</u>: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente, dice así:

"N.º 33.- EXPTE. 140/2017. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA EN TANTO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI DE TALAVERA DE LA REINA.

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Contratación y Seguimiento de las Concesiones de fecha 20 de enero de 20020 en la que se manifiesta que

"Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos MHAP, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por la que se asignan las Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para financiar Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), ha sido designado el Ayuntamiento de Talavera de la Reina "Organismo Intermedio del FEDER", habiendo suscito el correspondiente acuerdo con fecha 8 de enero de 2019.

Siendo necesario determinar la composición de la Unidad de Gestión del EDUSI Talavera de la Reina

De acuerdo con lo anterior, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Aprobar la Unidad de Gestión del EDUSI como sigue:

a) RESPONSABLE ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN.

La persona titular de la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones. Será la encargada de formalizar el acto de aprobación/denegación de la operación en el proceso de selección de operaciones y de ejercer el resto de funciones vinculadas con él mismo previstas en el apartado 4º del presente manual. En cualquier caso, se garantiza con ello la total independencia respecto a las distintas delegaciones del Ayuntamiento.

b) RESPONSABLE OPERATIVO, RESPONSABLE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y DEMÁS PERSONAL DE TÉCNICO DE APOYO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN.

Aparte del responsable estratégico, la Unidad de Gestión estará compuesta por personal técnico para realizar las labores operativas vinculadas con el proceso de selección de operaciones, el seguimiento financiero, el seguimiento y/o evaluación de la Estrategia DUSI o las tareas vinculadas con la información y comunicación relacionadas con la





Certificado

misma, que estará integrado por:

- 1. Jefatura del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento, en tanto que principal responsable operativo.
- 2. Jefe del Área Económica, como responsable en materia de información y comunicación.
- 3. Un Administrativa/o adscrito a la Unidad de Gestión, que realizará las labores administrativas de registro y custodia de documentación vinculadas con la Estrategia y de apoyo en el seguimiento financiero y en las acciones de información y comunicación de la Estrategia

En el caso del análisis y selección de operaciones de la UG (es decir, aquellas vinculadas con los Objetivos Específicos 99.99.1. y 99.99.2 del Eje 13 de Asistencia Técnica del POE), las personas que ejercerán las funciones de Unidad de Gestión en el proceso de selección de operaciones son las siguientes:

- a) Responsable Estratégica/o será el/la Concejal/a de Promoción Económica, en tanto que órgano unipersonal competente para formalizar la selección de las operaciones propuestas (solicitadas) por la Unidad de Gestión pertenecientes al Eje 13 de Asistencia Técnica del POPE.
- b) Responsable Operativa/o será la persona a cargo de la Coordinación OAL del Instituto para la Promoción Económica de Talavera, quién analizará las operaciones del Eje 13 del POPE que hayan sido solicitadas por la Unidad de Gestión".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó la aprobación de la citada propuesta en sus propios términos."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación de orden y con el visto bueno de la Concejala de Régimen Interior, Seguridad y Movilidad, por delegación de la Presidencia de fecha diez de Julio de dos mil diecinueve y firmo en Talavera de la Reina, a veintisiete de enero de dos mil veinte.

V°. B°
LA CONCEJALA DELEGADA DE REGIMEN INTERIOR,
SEGURIDAD Y MOVILIDAD







N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 4	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la 2ª versión del Manual de Procedimientos.





Certificado

VIOLETA VICENTE DIAZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente, dice así:

"N.º 32.- EXPTE. 140/2017. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTRATEGIA DUSI TALAVERA DE LA REINA VERSIÓN 2. APROBACIÓN.

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Contratación y Seguimiento de las Concesiones de fecha 20 de enero de 20020 en la que se manifiesta que

"Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos MHAP, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por la que se asignan las Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para financiar Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), ha sido designado el Ayuntamiento de Talavera de la Reina "Organismo Intermedio del FEDER", habiendo suscito el correspondiente acuerdo con fecha 8 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar el manual de procedimiento para la ejecución de las funciones como Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones. garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados y garantizar un sistema de comunicaciones electrónicas" de fecha 18 de enero de 2019

Con fecha 20 de enero de 2020 se remite por la Consultora responsable del EDUSI una nueva versión del Manual del citado Manual de Procedimientos.

De acuerdo con lo anterior, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguinete PROPUESTA:

Aprobar el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (ENTIDAD DUSI) en calidad de Organismo Intermedio Ligero en su versión de fecha 20 de enero de 2020"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó la aprobación de la citada propuesta en sus propios términos."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente reftificación de orden y con el visto bueno de la Concejala de Régimen Interior, eguadad y Movilidad, por delegación de la Presidencia de fecha diez de Julio de dos mil diecipiteve y firmo en Talavera de la Reina, a veintisiete de enero de dos mil veinte.

> V°. B° LA DELEGADA DE REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD





N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 5	Fichas de autoevaluación inicial del Riesgo de Fraude.







1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - <u>SELECCIÓN DE OPERACIONES</u> POR LA ENTIDAD DUSI

	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO										
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la OIL), externo, o resultado de una colusión?	un riesao	Si la respuesta es NO, deberá justificarse					
SR1		Los miembros del comité de evaluación del Organismo Intermedio Ligero influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Organismo Intermedio Ligero y beneficiarios	Interno / Colusión	S						
SR2		Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	s						
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	S						
SRX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales									





	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO								
Ref. del Denominación riesgo del riesgo		Descrinción del riesgo		¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?					
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación del OIL influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.		Organismo Intermedio Ligero y beneficiarios	Interno / Colusión					

RIE	SGO BRI	UTO		CONTROL	ES EXISTENTES	3				RII	ESGO NE	ТО
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuació n total del riesgo (BRUTA)		Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	sobre el IMPACTO del riesgo,	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel								
				directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.								
			SC 1.2	El OIL dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las								
				decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.								
			SC 1.3	El OIL dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.								
			SC 1.4	El OlL imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Sí	Sí	Alto					
2	2	4		El OIL vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Sí	Sí	Вајо	-1 -1	1	1	1	
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales								

RIE	RIESGO NETO PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuació n total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	riesgo
1	1	1						1	1	1





	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del Denominación riesgo del riesgo		Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?				
Declaraciones falsas de los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.		Beneficiarios	Externo					

	RIES	npacto del Probabilidad riosgo del riosgo de					RII	ESGO NE	ТО				
1	mpacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)			Descripción del control	•	¿Se comprueba regularmente este control?	de confianza	combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo,	combinado de los controles	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
				SC 2.1	El proceso de verificación del OIL de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Sí	Sí	alto					
	3	2	6	SC 2.2	El proceso de verificación del OIL hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	Sí	Sí	alto	-1 -1	-1	2	1	2
				SC 2.3	El proceso de verificación del OIL incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo. Incluir la descripción de los controles adicionales	Sí	Sí	alto					

	RIE	SGO NE	ТО	PLAN	DE ACCIÓN				RIES	GO OBJI	ETIVO
r	acto del iesgo NETO)		Puntuación total actual del riesgo (NETA)		Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	riesao
	2	1	2				0	0	2	1	2
									_		
					<u> </u>						





	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO											
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?								
SR3	financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo								

RIES	SGO BRI	JTO		CONTRO	LES EXISTENTE	S				RII	ESGO NE	TO
pacto del riesgo BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 3.1	El proceso de verificación del OIL incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	Sí	Sí	Alto	-2	-1	1	1	1
J	۷	ŭ	SC 3.X					2	'	,	'	

RIE	SGO NE	TO	PLAN	I DE ACCIÓN				RIES	GO OBJI	ETIVO
pacto del riesgo (NETO)	Propabilidad	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	riesao
1	1	1				0	0	1	1	1

		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO)	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
SRX	0	Incluir la descripción de los riesgos adicionales	0	0

RIESGO BRI	JTO		CONTROLES EXISTENTES						RI	RIESGO NETO		
Impacto del Probabilidad riesgo del riesgo (BRUTO) (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	IMPACTO del riesgo,	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
	0	SC X.1							0	0	0	
		SC X.X	Incluir la descripción de los controles adicionales									

F	RIESGO NE	ТО	PLAN	N DE ACCIÓN				RIES	GO OBJI	ETIVO
Impacto riesg (NET)		Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	total del
0	0	0						0	0	0





2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - <u>EJECUCIÓN DE OPERACIONES</u>

			DESCRIPCIÓN DEL I	RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para el OIL?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
Ejecu	ición - riesgos de la	contratación pública en relaci	ón con los contratos adjudicados a	os beneficiarios y gesti	onados poi	estos	
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	 existe un conflicto de interés no declarado, o se han pagado sobornos o comisiones. 	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal deL OIL favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	l .	Externo	s	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos. Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los		Externo	s	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	rerceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que:	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	itavoranies nara un tercero, nasta el nunto de invalidar la	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.		Externo	S	





		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIES	SGO BRI	JTO		CONTROL	ES EXISTENTES	3				RI	ESGO NE	ТО
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuació n total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			Conflicto de inter	és no declarado								
			IC 1.1	El OIL requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.2	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.3	El OIL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Sí	Sí	Medio					
			IC 1.4	El OlL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
4	2	0	IC 1.5	El OlL dispone de un Organo de Control: mesas de contratación, que disponen de personal directivo nato y otros que se turnan en esta función	Sí	Sí	Alto	-2	-1	2	1	2
			Sobornos y comis									
			IC 1.11	El OIL requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.12	El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.13	El OIL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Sí	Sí	Medio					
			IC 1.14	El OlL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.15	El OIL dispone de un Organo de Control: mesas de contratación, que disponen de personal directivo nato y otros que se turnan en esta función	Sí	Sí	Alto					

RIE	SGO NE	TO	PLAN	DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuació n total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	previstos sobre	riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
2	2	4						2	2	4	





		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR2	Incumplimiento de	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo

Total and process GRUTA Ref. del control Descripción del control Funcionamiento de este Control? Control? Process Control? Control.	RIE	SGO BRI	UTO		CONTROL	LES EXISTENTES	6				RII	ESGO NE	то
Artes de que los beneficiarios inicien la ejecución de las programas, el OIL revisa una litat de aquellos contratos propuestos duys importe es talta ligeramente por dicitado de las cuntificia establicacios. El Cit. requereu que las aquideciones de contratos por el beneficiario se revisen por respetado dos procedimientos de contratos. Del Cit. Del revisa el principario por el procedimiento de las cuntificia establicacios. IC 2.2 el citado propuesto es que un departamento de auditoria interna del beneficiario revisa reputado de procedimientos de contratos. Del Cit. Devisa el frucionamiento de estas contratos en cuntificiarios. IC 2.3. Popular la desprepción de los combrelos internas del beneficiarios. IC 2.1. Popular la desprepción de los combrelos internas el contratos. Contratación de un único proveedor sin justificación IC 2.1.1 esta desprepción de los combrelos establicación. IC 2.1.2 Las adjudicaciones a un mismo proveedor debene are autoricadas previamente por el cit. IC 2.1.1 esta despreción de los contratos. IC 2.1.2 Las adjudicaciones a un mismo proveedor debene are autoricadas previamente por el cit. IC 2.1.2 Las adjudicaciones a un mismo proveedor debene are autoricadas previamente por el cit. IC 2.1.1 El Oil revisa periodicaciones en una muestra de contratos con el fin de garantizar que la certa de proviamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que la certa de la contratos. IC 2.1.2 Las adjudicaciones a un mismo proveedor debene real autoricadas previamente por el cit. IC 2.1.2 Las adjudicaciones a un mismo proveedor debene previamente por el cit. IC 2.1.1 Las adjudicaciones de contratos por el beneficiarios. IC 2.1.2 Las adjudicaciones de contratos por el beneficiarios en contratos por el beneficiarios e	riesgo	del riesgo	n total del riesgo	Ref. del control	Descripción del control	funcionamiento de este	regularmente este	de confianza merece la eficacia de	combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
Part				División de un co	ntrato en varios		•						
una segunda instancia distinita del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria, vivel incidendo en cada cesa pere la nivel directivo de la empresa beneficiaria, vivel en contratación. El OIL revisa el funcionamiento de estas contratación. El OIL revisa el funcionamiento de estas contratación. El OIL revisa el funcionamiento de los contratacións. Interna del beneficiario revisa el funcionamiento de los contratacións en tempera de contratación. IC 2.X Incluir la descripción de la cuminica proveedor a funcionamiento de los controles entemas en materia de contratación. IC 2.11 el contratación de un unincion proveedor al funcionamiento de los controles entemas en materia de contratación. IC 2.12 Las edjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiariós. IC 2.12 Las edjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiariós con el fin de garantizar que la contratación de este controles en un muestra de deneficiarión el este este controles en contratación este revisa por el contratación. IC 2.14 Existen pruebas de que un departamento de auditoria interna del beneficiario revisa regulardos parte el programa. IC 2.14 Existen pruebas de que un departamento de auditoria interna del beneficiario revisa regulardos parte el programa. IC 2.21 Republicación de contrato de contratación de contratación. IC 2.22 Fiforoga irregularda del contrato de contratación de en materia de contratación. IC 2.23 El DIL revisa es portiones de contratación por el beneficiario se revises por una segunda instancia distinta del contrité de evaluación (por ejemplo, personal de respirado los procedimientos de contratación (por ejemplo, personal de respirado los procedimientos de contratación de contrata				IC 2.1	una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por	SI	SI	alto					
IC 2.3 regularmente el funcionamiento de subtoria internal de contratación. IC 2.X Incluir la descripción de los controles internos es autoria internal de contratación. Contratación de un único proveedor sin justificación IC 2.11 residente de aprobación presis de todas las adjudicaciones de contrato a un impro proveedor, a trevés de una appunda indancio discilicato per la mismo proveedor de los compras por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiarios. IC 2.12 Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el OIL. IC 2.13 El OIL revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones el contratos con el fin de garantizar que las especificaciones el contratos con el fin de garantizar que las especificaciones el fonciamente una descripción estericivas respecto a los servicios IC 2.14 Esisten pruebas de que un departamento de auditoria interna del beneficiario revisa regulardina para del priograma. IC 2.14 Esisten pruebas de que un departamento de auditoria interna del beneficiario revisa regulardina para del contrato de contratos para de contratos para del contrato de contratos contrelas internos en materia de contratación. Prórrorga irregular del contrato IC 2.21 Incluir es descripción de los contrioles adicionades. Prórrorga irregular del contrato IC 2.22 El OIL revisa especificacion de los contrioles por el beneficiario se revisen por un segunda instancia distinta del contrato de contratos para que la contrato de contratos para que la contrato de contratos para del contrato de contratos para que la contrato de contratos de contratos contratos de				IC 2.2	una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El OlL revisa el funcionamiento de								
Contratación de un único proveedor sin justificación El Olt. requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de un asegunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) El Olt. revisa el funcionamiento de estos controles en una especificaciones. IC 2.12 Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el Olt. El Olt. revisa peridicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las específicaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requendos para el programa. IC 2.14 Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa. IC 2.14 Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa. IC 2.14 Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa. IC 2.15 Incluir las descripción de los controles internos en materia de contratación. IC 2.21 Incluir las descripción de los controles internos en materia de contratación. IC 2.21 Incluir las descripción de los controles internos en materia de contratación. IC 2.21 Incluir las descripción de los controles internos en materia de contratación. IC 2.22 Incluir leura contratación de contratación perioles en una muestra de tevaluación (por ejemplo, personal de num en un muestra de tevaluación (por ejemplo, personal de num en un en una muestra de beneficiario se periodica de una muestra de contratación aplicables. IC 2.22 El OIL leva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratación aplicables. El OIL requiere que los beneficiarios de promosamento de contratación aplicables. El OIL requiere que los beneficiarios de contratación aplicables. El OIL requiere que los beneficiarios de contratación aplicables. El OIL requiere que los beneficiarios de contratación periodica de una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de los controles incluiros a funcio				IC 2.3		SI	SI	alto					
El Oil, requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directiva el apropesa beneficiaria) El Oil, revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiaria (El Oil, revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiaria) El Oil, esta el Programa. IC 2.13 Estaten pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. IC 2.14 Estaten pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regular del contrato. Prórroga irregular del contrato El Oil, requier que las adjudicaciones de contratos por el beneficiarios e revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) verificario de nada caso que se han respetado los procedimientos de contratos para quarratizar que se han observado los procedimientos de contratos para quarratizar que se han observado los procedimientos de contratos para quarratizar que se han observado los procedimientos de contratos para quarratizar que se han observado los procedimientos de contratos para quarratizar que se han observado los procedimientos de contratos para quarratizar que se han observado los procedimientos de contratos para quarratizar que se han observado los procedimientos de contratos correspondientes, y verifica so funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El Oil, revisa el funcionamiento de de estos contratos en una muestra de beneficiarios en correspondientes, y verifica so funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El Oil, revisa el funcionamiento de los controles contratos c													
IC 2.11 mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinate del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) El DIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. IC 2.12 Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el DIL. El DIL revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demassiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa. IC 2.14 Existen pruebas de que un departamento de auditoria interna del beneficiario revisa regulamente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. Prórroga irregular del contrato El DIL requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinita del comité de valuación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación periódica de una muestra de beneficiarios. IC 2.22 El DIL requier que las muestra de beneficiarios. IC 2.23 El DIL revise que las muestra de beneficiarios es contratos para quarantizar que se han observado los procedimientos de contratación aglicables. El DIL reviser que los beneficiarios de son procedimientos de contratación aglicables. El DIL reviser que se han observado los procedimientos de contratación aglicables. El DIL reviser que se han observado los procedimientos de contratación aglicables. El DIL reviser que se han observado los procedimientos de contratación aglicables. El DIL reviser que se han observado los procedimientos de contratación aglicables. El DIL reviser que los beneficiarios disponações a los conflictos de interés, coijan las declaraciones y leven los registros correspondientes, y verifica de la contratación aglicables. El DIL reviser que los beneficiarios disponações a lo DIL revise al funcionamiento de sontratos de funcionamiento de los contrat				Contratación de ι	ın único proveedor sin justificación								
C 2.12				IC 2 11	mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) El OIL								
C 2.13 Las especificaciones técnicas no son demasiador restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.				IC 2.12	el OIL.								
Prórroga irregular del contrato				IC 2.13	las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios								
Prórroga irregular del contrato El Olt requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El Olt revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. IC 2.22 El Olt. Ileva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratación aplicables. El Olt. requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El Olt. revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El Olt. revisa el funcionamiento de regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	4	2	8		regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto	-2	-1	2	1	2
El OIL requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa barciaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratos para estos controles en una muestra de beneficiarios. IC 2.22 El OIL Ileva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observación aplicables. El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								<u> </u>					
Una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. IC 2.22 El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables. El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.				Prorroga irregula									
IC 2.22 El OIL Ileva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables. El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios el OIL revisa el funcionamiento de regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. IC 2.24 Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.				IC 2.21	una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El Oll. revisa el funcionamiento de								
IC 2.23 de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El Olt. revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. IC 2.24 Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.				IC 2.22	garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	SI	SI	Alto					
IC 2.24 Existen pruebas ue que un departamento un existencia de contratación. Alto Alto				IC 2.23	de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento								
				IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	Alto					
				10 2.70	Incluir la descripción de los controles adicionales								
Omisión del procedimiento de licitación				Omision dei proc									
El OlL obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobarla las modificaciones del contrato. El OlL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.				IC 2.31	departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
IC 2.32 Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del OIL.			ıc	IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del OIL.	Sí	Sí	Alto	Aito				
IC 2.33 Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa se regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. IC 2.X Incluir la descripción de los controles adicionales				IC 2.33	regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					

RIE	SGO NE	ТО	PLAN	DE ACCIÓN				RIES	ETIVO	
pacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuació n total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	total del
2	1	2						2	1	2





		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal deL OIL favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIES	SGO BRI	UTO		CONTROL	ES EXISTENTES	;				RI	ESGO NE	ТО
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			Especificaciones									
				El OlL exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. El OlL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 3.2	El OlL revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.								
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	alto					
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales								
				atos de las ofertas								
4	2	۰		El OlL exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El OlL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.				-2	-1	2	1	2
4	2	8		El OIL requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	alto	-2	-1	2	'	2
				El OlL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.								
				El OlL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	alto					
			IC 3.X Manipulación de I	Incluir la descripción de los controles adicionales								
			IC 3.21	El OIL requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no	SI	SI	alto					
				abiertas. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los	SI	SI	alto					
			IC 3.X	comportamientos supuestamente fraudulentos. Incluir la descripción de los controles adicionales								

RIE	SGO NE	TO	PLAN	DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación		Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	riesgo
2	1	2				0	0	2	1	2





		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIE	SGO BRU	JTO		CONTROL	ES EXISTENTES	6				RII	ESGO NE	TO
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			Prácticas colusor	ias en las ofertas								
			IC 4.1	El OIL requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 4.2	El OIL requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 4.3	El OIL imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	SI	SI	ALTO					
2	2	Δ	IC 4.4	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO	-1	-1	1	1	1
-	_		IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE						·	·	·
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.								
			IC 4.7	El OIL requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales	SI	SI	ALTO					
			Proveedores fiction									
				El OIL exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 4.12	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales								

RIE	SGO NE	TO	PLAN	DE ACCIÓN				RIES	ETIVO	
pacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	(OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1





		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	یA quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de	Terceros	Externo
	incompletos	especificar determinados costes en su oferta		

RIES	SGO BRU	JTO		CONTROL	LES EXISTENTES	3				RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	sobre el IMPACTO del riesgo,	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	2	6	IC 5 1	El OIL exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.				-1	-1	2	1	2	
			IC 5.2	El OIL obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	SI	SI	ALTO						
			IC 5.X	Incluir la descripción de los controles adicionales									

	RIESGO N	IETO	PLAN	DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
lı	mpacto del Probabilio riesgo del riesg (NETO) (NETA)	dol riocgo		Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	del riesgo	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
	2 1	2						2	1	2





		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR6		Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Interno / Colusión

RIE	SGO BRI	JTO		CONTROL	ES EXISTENTES	3				RII	ESGO NE	TO
Impacto de riesgo (BRUTO)	el Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
(BROTO)	(BICOTA)	(BICOTA)	Reclamaciones de	•	Control.	CONTROL.	cote control.	COIMANEA	COMMUNICA	(11210)	(NETA)	(NETA)
			IC 6.1	El OIL requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los	Sí Sí	Sí	Alto					
				comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	51	Allo					
				Incluir la descripción de los controles adicionales nfladas o duplicadas								
2	2	4	IC 6.11	El OIL impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. El OIL deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	1	1	1
			IC 6 12	El OIL exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El OIL deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6 13	El OIL deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales								

RIE	SGO NE	TO	PLAN	DE ACCIÓN				RIES	GO OBJE	ETIVO
Impacto del riesgo (NETO)		Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1





		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR7		Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

RIE	SGO BRU	JTO		CONTROI	LES EXISTENTES	3		CONTROLES EXISTENTES							
riesgo	Probabilidad del riesgo	Puntuación total del riesgo			¿Se documenta el funcionamiento de este	¿Se comprueba regularmente este	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de	riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	riesgo	del riesgo	Puntuación total actual del riesgo			
(BRUTO)	(BRUTA)	(BRUTA)	Ref. del control Sustitución del pr	Descripción del control	control?	control?	este control?	confianza	confianza	(NETO)	(NETA)	(NETA)			
			IC 7.1	El OlL pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El OlL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto	·							
			IC 7.2	El OlL revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las específicaciones del contrato.	Sí	Sí	Alto								
			IC 7.3	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto								
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales											
			Inexistencia de lo												
			IC 7.11I	El OIL exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto								
			IC 7.12	El OIL revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Sí	Sí	Alto								
			IC 7.13	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto								
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales											

RIE	SGO NE	ТО	PLAN DE ACCIÓN							ETIVO
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo		del riesgo	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1





		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?
IR8	contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIE	SGO BRI	JTO		CONTROL	LES EXISTENTES	3				RI	ESGO NE	ТО
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	IC 17.1	El OIL requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	SI	SI	MEDIO	-1	-1	1	1	1
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del OIL.	Sí	Sí	Alto					
			IC 17.X	Incluir la descripción de los controles adicionales								

RIE	ESGO NE	TO	PLAN	DE ACCIÓN				RIES	GO OBJI	ETIVO
Impacto del riesgo (NETO)	I Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo		del riesgo	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1				0	0	1	1	1





N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 6	Declaración Institucional contra el fraude.





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "UNA MANERA DE HACER EUROPA"



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA EN MATERIA DE ANTIFRAUDE

El Ayuntamiento de **TALAVERA DE LA REINA**, como organismo intermedio ligero en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, en materia de Antifraude, que manifiesta:

Uno de los principales objetivos de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el cómo opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "UNA MANERA DE HACER EUROPA"



almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse".





N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 7	Código de conducta ética de las/os empleados públicas/os.





"UNA MANERA DE HACER EUROPA"



CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO DE GESTIÓN DEL FEDER (PERIODO 2014-2020)

REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO:

CAPÍTULO VI

Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

- 1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.
- 2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
- 3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
- 4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
- 6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
- 7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



"UNA MANERA DE HACER EUROPA"



- 8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- 9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
- 10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
- 11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
- 12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

- 1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
- 2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
- 3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
- 4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.
- 6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
- 7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
- 8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
- 9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
- 10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
- 11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.





N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 8	Modelo de Solicitud de Financiación.







EDUSI de TALAVERA DE LA REINA						
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES						
DATOS DEL SOLICITANTE	(beneficiari	io de la operaci	ón)			
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN						
DIRECCIÓN						
TELÉFONOS DE CONTACTO						
EMAIL DE CONTACTO						
PERSONA RESPONSABLE						
TELÉFONO						
EMAIL DE CONTACTO						
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)						
OPERACIÓN SOLICITADA -	– DATOS ID	ENTIFICATIVOS	61			
NOMBRE ESTRATEGIA						
ENTIDAD BENEFICIARIA						
CONVOCATORIA AYUDAS FEDE	R					
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)						
ORGANISMO INTERMEDIO LIGE (OIL)	RO					
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)						
	D.4700.10					
OPERACIÓN SOLICITADA -	- DATOS ID	ENTIFICATIVOS	711			
NOMBRE DE LA OPERACIÓN						
PROGRAMA OPERATIVO			ivo Plurirregional o	le España (POPE) 2	2014 - 2020	
CCI		2014ES16RFOP00				
EJE PRIORITARIO		Elija un elemento				
OBJETIVO TEMÁTICO		Elija un elemento				
PRIORIDAD DE INVERSIÓN		Elija un elemento				
OBJETIVO ESPECÍFICO		Elija un elemento				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN		Elija un elemento			% %	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN		Elija un elemento			%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	=	Elija un elemento			%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	_	Elija un elemento	•		%	
¿Está previsto que parte de la o acoja a la flexibilidad (art. 98.2	Reglamento	SÍ		NO		





FEDER según las normas de								
subvencionabilidad FSE?								
CATEGORÍA DE REGIÓN		Elija un element	0.					
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUENMARCA LA OPERACIÓN	JE SE							
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVEI	NCIÓN	Toda el área de		Una sub - área				
DENTRO DEL ÁREA URBANA FU	NCIONAL DE			concreta				
LA ESTRATEGIA		de la estrategia		(indicar)				
Población beneficiaria (n.º de h	abitantes)							
OPERAG	OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA							
Al margen de las operaciones fi	nanciadas p	or el FEDER 14-20	en el n	narco de la Estr	ategia DUSI	SÍ		
aprobada, ¿está previsto que la actuaciones?	-				_	NO		
		En caso afirn	nativo					
Denominación de la actuación								
Coste total de la actuación								
¿Existe cofinanciación de fondo	oc ectructura	les europeos?		FEDER	FSE	No E	xiste	
(marcar los que aporten FEDER, FSE, no		ies europeos:						
IMPORTE								
OPE	RACIONES	COMPLEMENT	ARIA	S – CCAA / E	STADO			
¿Esta operación se complemen	ta con otras	actuaciones llevad	las a c	abo por autorid	ades	SÍ		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?								
aatonomicas o estatales:						NO		
actionines o estatutes:		En caso afirn	nativo	<u> </u>		NO		
	la actuación	En caso afirn	nativo	:		NO		
Administración que promueve l	la actuación	En caso afirn	nativo	:		NO		
Administración que promueve l	la actuación	En caso afirn	nativo	:		NO		
Administración que promueve l Denominación de la actuación	la actuación	En caso afirn	nativo	:		NO		
Administración que promueve l Denominación de la actuación Coste total de la actuación	la actuación	En caso afirn	nativo	:		NO		
Administración que promueve l Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE		En caso afirn			ÓN	NO		
Administración que promueve l Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE	INANCIAC	IÓN USUARIOS	TRAS	S LA OPERAC		NO Sí		
Administración que promueve l Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE	INANCIAC ¿está previs	IÓN USUARIOS	TRAS	S LA OPERAC				
Administración que promueve l Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación	INANCIAC ¿está previs	IÓN USUARIOS	TRAS	S LA OPERAC en directament		Sí		
Administración que promueve l Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación	INANCIAC ¿está previs	IÓN USUARIOS to que los usuarios En caso afirn Tasas por la	TRAS pagu	S LA OPERAC en directament : Venta o	e por los bienes	SÍ NO		
Administración que promueve le Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación o servicios que se presten por la Los ingresos que abonarán los una composition de la actuación por la composition de la actuació	INANCIAC ¿está previs a misma?	IÓN USUARIOS to que los usuarios En caso afirn Tasas por la utilización de las	TRAS s pagu nativo	S LA OPERAC en directament : Venta o	Pago de	SÍ NO		
Administración que promueve l Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación o servicios que se presten por la	INANCIAC ¿está previs a misma?	En caso afirn Tasas por la utilización de las infraestructuras	TRAS s pagu nativo	S LA OPERAC en directament : Venta o rrendamiento de rrenos o edificios	Pago de servicios	Sí NO Otros co	onceptos	
Administración que promueve le Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación o servicios que se presten por la Los ingresos que abonarán los u serán en concepto de:	INANCIAC ¿está previs a misma?	IÓN USUARIOS to que los usuarios En caso afirn Tasas por la utilización de las	TRAS s pagu nativo	S LA OPERAC en directament : Venta o	Pago de	Sí NO Otros co		
Administración que promueve le Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación o servicios que se presten por la Los ingresos que abonarán los una composition de la actuación por la composition de la actuació	INANCIAC ¿está previs a misma?	En caso afirn Tasas por la utilización de las infraestructuras	TRAS s pagu nativo	S LA OPERAC en directament : Venta o rrendamiento de rrenos o edificios	Pago de servicios	Sí NO Otros co	onceptos	
Administración que promueve l Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación o servicios que se presten por la Los ingresos que abonarán los u serán en concepto de: Indicar otros conceptos:	INANCIAC ¿está previs a misma? usuarios	En caso afirn Tasas por la utilización de las infraestructuras	TRAS s pagu nativo ai te	S LA OPERAC en directament : Venta o rrendamiento de rrenos o edificios	Pago de servicios	Sí NO Otros co	onceptos	
Administración que promueve la Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación o servicios que se presten por la Los ingresos que abonarán los u serán en concepto de: Indicar otros conceptos: OPERAC DESCRIPCIÓN DE LA	INANCIAC ¿está previs a misma? usuarios	En caso afirn Tasas por la utilización de las infraestructuras	TRAS s pagu nativo ai te	S LA OPERAC en directament : Venta o rrendamiento de rrenos o edificios	Pago de servicios	Sí NO Otros co	onceptos	
Administración que promueve l Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación o servicios que se presten por la Los ingresos que abonarán los u serán en concepto de: Indicar otros conceptos: OPERACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	INANCIAC ¿está previs a misma? usuarios	En caso afirn Tasas por la utilización de las infraestructuras	TRAS s pagu nativo ai te	S LA OPERAC en directament : Venta o rrendamiento de rrenos o edificios	Pago de servicios	Sí NO Otros co	onceptos	
Administración que promueve la Denominación de la actuación Coste total de la actuación IMPORTE F Una vez finalizada la operación o servicios que se presten por la serán en concepto de: Indicar otros conceptos: OPERAC	INANCIAC ¿está previs a misma? usuarios	En caso afirn Tasas por la utilización de las infraestructuras	TRAS s pagu nativo ai te	S LA OPERAC en directament : Venta o rrendamiento de rrenos o edificios	Pago de servicios	Sí NO Otros co	onceptos	





Una manera de hacer Europa

que justifican la solicitud de la ayuda)					
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN					
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)					
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)					
	GASTOS DE PERSONAL		DESPLAZAMIENTOS		П
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS		MATERIAL FUNGIBLE		
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)		CONTRIBUCIONES EN ESPECIE		
TIPOLOGÍA DE GASTOS	Adquisición de Bienes Inmuebles		ASESORAMIENTO EXTERNO		
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO		Costes indirectos		
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		COSTES DE DEPRECIACIÓN DE AMORTIZABLES	BIENES	

COMPRA DE TERRENOS (será de aplicación la norma por la Autoridad de Gestión)	Y BIENES INMOEBLES 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de di	ciembre	e y, en su caso, las condici	iones estable	ecidas
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COI	MDDA DE TEDDENIOS2				
	VIFRA DE TERRENOS!				
La edificación constituy	e el elemento principal de la adquisic	ción (no	rma 7.5):		
-			·		
Subvencionables dentro operación (norma 7.2): Operaciones en zonas a	e el elemento principal de la adquisio	ste tota	Il subvencionable de la		
Subvencionables dentro operación (norma 7.2): Operaciones en zonas a de un 15% del coste tot	e el elemento principal de la adquisico del límite general del 10% del combandonadas o con un pasado industr	ste tota rial: sub orma 7.	vencionables con límite 3):		
Subvencionables dentro operación (norma 7.2): Operaciones en zonas a de un 15% del coste tot Operaciones relacionad Operaciones de la ado	e el elemento principal de la adquision del límite general del 10% del combandonadas o con un pasado industral subvencionable de la operación (n	rial: sub orma 7. biente (vencionables con límite 3): (norma 7.4):		
Subvencionables dentro operación (norma 7.2): Operaciones en zonas a de un 15% del coste tot Operaciones relacionad Operaciones de la ado destinadas a realojar a p	e el elemento principal de la adquisico del límite general del 10% del combandonadas o con un pasado industral subvencionable de la operación (nas con la conservación del medio amquisición de edificaciones, incluidas	rial: sub orma 7. biente (vencionables con límite 3): (norma 7.4):		
Subvencionables dentro operación (norma 7.2): Operaciones en zonas a de un 15% del coste tot Operaciones relacionad Operaciones de la ado destinadas a realojar a precha de solicitud	e el elemento principal de la adquisico del límite general del 10% del combandonadas o con un pasado industral subvencionable de la operación (nas con la conservación del medio amquisición de edificaciones, incluidas personas en situación de vulnerabilid	rial: sub orma 7. biente (vencionables con límite 3): (norma 7.4):		
Subvencionables dentro operación (norma 7.2): Operaciones en zonas a de un 15% del coste tot Operaciones relacionad Operaciones de la ado destinadas a realojar a precha de solicitud Límite que aprueb	e el elemento principal de la adquisico del límite general del 10% del combandonadas o con un pasado industral subvencionable de la operación (nas con la conservación del medio amquisición de edificaciones, incluidas personas en situación de vulnerabilida la Autoridad de Gestión:	rial: sub orma 7. biente vivieno ad socia	vencionable de la vencionables con límite 3): (norma 7.4): das de segunda mano, al (norma 7.5):		
Subvencionables dentro operación (norma 7.2): Operaciones en zonas a de un 15% del coste tot Operaciones relacionad Operaciones de la ado destinadas a realojar a precha de solicitud Límite que aprueb Fecha de autorizad Utilización de los bienes para los fines establecio	e el elemento principal de la adquisico del límite general del 10% del combandonadas o con un pasado industral subvencionable de la operación (nas con la conservación del medio amquisición de edificaciones, incluidas personas en situación de vulnerabilida la Autoridad de Gestión:	rial: sub orma 7. biente (viviend ad social Autorida es inmun	vencionable de la vencionables con límite 3): (norma 7.4): das de segunda mano, al (norma 7.5): ad de Gestión: ebles deberán utilizarse culo 71 del Reglamento		
Subvencionables dentro operación (norma 7.2): Operaciones en zonas a de un 15% del coste tot Operaciones relacionad Operaciones de la ado destinadas a realojar a precha de solicitud Límite que aprueb Fecha de autorizad Utilización de los bienes para los fines establecio (UE) 1303/2013 o el qua Adicionalmente:	e el elemento principal de la adquisico del límite general del 10% del combandonadas o con un pasado industral subvencionable de la operación (nas con la conservación del medio amquisición de edificaciones, incluidas personas en situación de vulnerabilida la Autoridad de Gestión: a la Autoridad de Gestión: ción de la compra de terrenos por la vision de la compra de la compra de terrenos por la vision de la compra de la compra de la compra de	rial: sub orma 7. biente (viviend ad social Autorida es inmun	vencionable de la vencionables con límite 3): (norma 7.4): das de segunda mano, al (norma 7.5): ad de Gestión: ebles deberán utilizarse culo 71 del Reglamento		

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE $\[mu]$ 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.







Una manera de hacer Europa

	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	
FORMA DE EJECUCIÓN	SUBVENCIONES A TERCEROS	
DE LA OPERACIÓN	Contratación con terceros	
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD					
	CÓDIGO				
	DENOMINACIÓN				
INDICADOR_1	UNIDAD DE MEDIDA				
	VALOR ESTIMADO				
	FECHA VALOR ESTIMADO				
	CÓDIGO				
	DENOMINACIÓN				
INDICADOR_2	UNIDAD DE MEDIDA				
	VALOR ESTIMADO				
	FECHA VALOR ESTIMADO				

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO					
	CÓDIGO				
INDICADOR_1	DENOMINACIÓN				
	UNIDAD DE MEDIDA				
	CÓDIGO				
INDICADOR_2	DENOMINACIÓN				
	UNIDAD DE MEDIDA				

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).







Una manera de hacer Europa

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN						
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)				
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)				

Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.

CONTRIBUCIONES	S
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE: GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n º de actores mencionados en el apartado anterior)	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL						
	AGENTES LOCALES						
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL						
	CIUDADANÍA EN GENERAL						
	BAJO						
	MEDIO						
	АLTO						

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA								
COSTE TOTAL (IVA incluido)					0€			
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	0€				0€			
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -					0€			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA — FEDER (IVA incluido)	0,00 € COI			CENTAJE DE INANCIACIÓN ER %	80,00 %			
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	0,00 € PORCENTAJE % 20,0			20,00 %				
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0,00%							
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ 🗆 NO 🗆							
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ			NO				

SENDA	IMPORTE A	DJUDICADO	IMPORTE EJECUTADO		
FINANCIERA	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO	
2014					



^(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018.





Una manera de hacer Europa

2015					
2016					
2017					
2018					
2019					
2020					
2021					
2022					
2023					
TOTAL					
EL SOLICITANTE DECLA CONDICIONES DE LA A		ADMINISTRATIVA, FINANCIERA	A Y OPERATIVA SUFICIENTE F	PARA CUMPLIR LAS	
	CRITERIO	S DE SELECCIÓN DE L	A OPERACIÓN		
CUMPLE CON LOS PR	INCIPIOS GENERALES DEFINID	os en los artículos 7 y 8	B DEL REGLAMENTO (UE) N	º 1303/2013 (NO	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) № 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) № 1303/2013).	
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	
Es medible a través de los indicadores de productividad del anexo VIII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.	
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 28/06/2019): •	

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

			C	AL	ΕN	D/	٩R	10	DI	ΕE	JE	CU	CI	٩Ò١	I														
FECHA DE INICIO	01/09/2021		FE	СН	ΑС)E F	IN			31	/12	2/2	02	3	ı	PLA	ZO	EJ	ECI	UC	ΙÓΙ	l (n	nese	es)		Χ	me	eses	s
											ŀ	٩Ñ٥	os	PC)R 1	ΓRII	ME	ST	RES	5									
MARCO DE LA OI	ARROLLAR, EN EL PERACIÓN		20)17	'		20	18			20	19			20	20			20	21			20	22			20	23	
WARCO DE LA OI	LINACION	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	З	4
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													







Una manera de hacer Europa

6														
7														
8														

nori las d min con	uir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la mativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de nimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y tribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una rategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).								
	-	parte de una estrategia dusi							
	La operación es ger	neradora de ingresos			1				
	¿La operación gene	ra ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):							
	¿La operación gene	ra ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones fina	lizadas?:						
		Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos net sector o subsector:	os uniforr	me en	el]			
	Método de determinación	Sector y porcentaje. Liija un elemento.							
	escogido:	- 4 6 2 1 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							
	Déficit de financiación (%):								
	¿La operación gene	ra ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en e	jecución?	:					
	Importe de los ingre	esos:							
	La operación utiliza	la opción de costes simplificados							
	La operación se eje	cuta fuera de la zona del programa operativo							
	La operación está s	ujeta a regímenes de ayudas de estado							
	La operación está s	ujeta a ayudas de mínimis							
	La operación es un	gran proyecto							
	La operación forma	parte de una iti							
	Se utilizan instrume	entos financieros							
							1		
		MEDIDAS ANTIFRAUDE		ı	1	I			
1	=	RA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	? Sí		NO				
2	En caso afirmativo, operación?	¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA	SÍ		NO				
3	•	E COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ		NO				
	PARA ESTA OPERACIÓN	, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURI	IR						

EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?



NO

SÍ

4





Una manera de hacer Europa

	OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).	
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.	
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	

En Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica.

CONCEJALÍA DE XXXX

FDO. D.XXXX

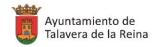






N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 9	Modelo de Lista de Comprobación S1.







Una manera de hacer Europa

LISTA DE COMPROBACIÓN S1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN NOMBRE DE LA OPERACIÓN PROGRAMA OPERATIVO Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020 **EJE PRIORITARIO** EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO **OBJETIVO TEMÁTICO** Elija un elemento. PRIORIDAD DE INVERSIÓN Elija un elemento. OBJETIVO ESPECÍFICO Elija un elemento. LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA **OPERACIÓN** CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (interno) Código Pregunta SI/NO/N.A. **OBSERVACIONES** revisado ¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad 1 SI para personas con discapacidad? los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato? los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 2 ¿Se considera que la operación cumple con los CPSO? SI Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con 3 SI las normas nacionales de gastos subvencionables? 4 En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado? N/A ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER 5 y puede atribuirse a una categoría de intervención? SI ¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención 6 SI correctas? ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados 7 SI específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca? ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un

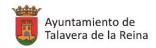


8

documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los

productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así

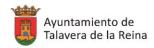
SI





Código revisado	Pregunta	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
	como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) № 1011/2014?		
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SI	
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SI	
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SI	
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SI	
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	SI	
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	SI	
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SI	
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	SI	
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	SI	
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	N.A.	
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	SI	







Una manera de hacer Europa

Código revisado	Pregunta	SI/NO/N.A.	OBSERVACIONES
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	SI	
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	N/A.	
25	En caso de ayudas régimen de mínimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	N/A.	
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	N.A.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	N/A.	
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	SI	
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	SI	
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	SI	
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	SI	

En Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

RESPONSABLE OPERATIVO UNIDAD DE GESTIÓN

Fdo. XXXX

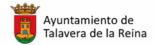






N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 10	Modelo de Informe Propuesta de aprobación de operaciones.







Una manera de hacer Europa

"INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020 (POPE), EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TALAVERA DE LA REINA 2017-2023

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Talavera de la Reina (en adelante EDUSI "Talavera"), fue aprobada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

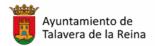
Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de la Reina 2017-2023 fue designada Organismo Intermedio Ligero para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento, firmado con fecha 8 de enero de 2019.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de la Reina, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI, según el Manual de Procedimiento para la Selección de las operaciones aprobado y validado por el Organismo Intermedio.

En este contexto, en la Unidad de Gestión DUSI, se recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), de la Concejalía de XXXX, de fecha XX/XX/XXX para la operación denominada "XXXX", con los siguientes datos:

E	DUSI de TALAVERA DE L	A REINA
SOLIC	CITUD DE FINANCIACIÓN DE	OPERACIONES
DATOS DEL SOLICITAN	TE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN		
DIRECCIÓN		
TELÉFONOS DE CONTACTO		
EMAIL DE CONTACTO		
PERSONA RESPONSABLE		





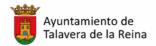


TELÉFONO	
EMAIL DE CONTACTO	
CAPACIDAD	
ADMINISTRATIVA DE LA	
UNIDAD EJECUTORA	
(describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de	
los perfiles técnicos del personal	
asignado para la gestión y control	
de la operación)	

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I				
NOMBRE ESTRATEGIA				
ENTIDAD BENEFICIARIA				
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER				
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)				
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)				
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)				

OPERACIÓN SOLICITADA – DATO	S IDENTIFICAT	IVOS II			
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	-				
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Opera	ativo Plurirregio	nal de España (F	POPE) 2	014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP0	002			
EJE PRIORITARIO	Elija un elemei	nto.			
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemei	nto.			
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemei	nto.			
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemei	nto.			
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	Elija un elemei	nto.		%	%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento. %				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un element	to.		%	
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ		NO		
CATEGORÍA DE REGIÓN	Elija un elemei	nto.		•	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN					







ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	Una sub - área concreta (indicar)	
Población beneficiaria (n.º de habitantes)			

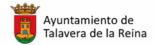
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA					
•	Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia SÍ 🗆				
DUSI aprobada, ¿está previsto que la aut otras actuaciones?	oridad urbana comple	mente esta op	eración con	NO	
En caso afirmativo:					
Denominación de la actuación					
Coste total de la actuación					
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos?		FEDER	FSE	No E	xiste
(marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)					
IMPORTE					

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO					
¿Esta operación se complementa con otras ao	¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades SÍ 🗆				
autonómicas o estatales?					
E	En caso afirmativo:				
Administración que promueve la actuación					
Denominación de la actuación					
Coste total de la actuación					
IMPORTE					

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN						
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por						
los bienes o servicios que se	presten po	or la misma?			NO	
En caso afirmativo:						
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:		Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Oti	
Indicar otros conceptos:						

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN			
DESCRIPCIÓN DE LA			
OPERACIÓN			

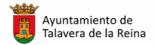






JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)					
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN					
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)					
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)					
	GASTOS DE PERSONAL		DESPLAZAMIENTOS		
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS		MATERIAL FUNGIBLE		
TIPOLOGÍA DE	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)		CONTRIBUCIONES EN ESPECIE		
GASTOS	Adquisición de Bienes Inmuebles		ASESORAMIENTO EXTERNO)	
	Bienes de equipo de segunda Mano		COSTES INDIRECTOS		
	Publicidad y Comunicación		COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES		
	DS Y BIENES INMUEBLES na 7 Orden HFP/1979/2016, de 2 ad de Gestión)	9 de d	iciembre y, en su caso,	las condic	iones
¿LA OPERACIÓN INCLUYE O	COMPRA DE TERRENOS?				
La edificación constit	uye el elemento principal de la ac	lquisici	ón (norma 7.5):		
Subvencionables den de la operación (norr	tro del límite general del 10% de na 7.2):	l coste	total subvencionable		
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):					
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):					
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):					
	Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:				
	eba la Autoridad de Gestión:	orla ^	utoridad do Gostión		
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán					







Una manera de hacer Europa

del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE n° 315 de 30-dic-2016), por la qu		
SOBRE LOS GASTOS	SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMA		
SUBVENCIONABLES	OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.		
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)		
FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	SUBVENCIONES A TERCEROS		
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS		
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN		

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	

	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD				
	CÓDIGO				
	DENOMINACIÓN				
INDICADOR 1	UNIDAD DE MEDIDA				
INDICADOR_1	VALOR ESTIMADO				
	FECHA VALOR ESTIMADO				
	CÓDIGO				
	DENOMINACIÓN				
INDICADOR_2	UNIDAD DE MEDIDA				
	VALOR ESTIMADO				
	FECHA VALOR ESTIMADO				

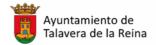
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

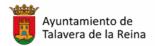






		INDIC	CADORES	DE RESU	ILTADO					
	CÓDIO	GO								
INDICADOR_1	DENO	MINACIÓN								
	UNID	AD DE MEDIDA								
	CÓDIO	GO								
INDICADOR_2	DENO	MINACIÓN								
	UNID	AD DE MEDIDA								
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de la indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Program Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III de Reglamento (UE) nº 480/2014).										
ı										
		ASPECTOS I	EVALUABL	ES DE L	A OPERACIÓN					
NIVEL DE LOGRO DI OPERACIÓN (% estimados s/ total de la Estrategia)		%		NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)						
NIVEL DE IMPACTO	EN LA			NIVEL DE	IMPACTO EN EL					
CONSECUCIÓN DEL				INDICAD						
MARCO DE RENDIM	4IENTO				PRODUCTIVIDAD					
(Bajo – Medio – Alto)				(Bajo – Me	edio – Alto)					
(*) El Eje-12 Urbano ti cumplimiento del hito in Estimar el nivel de impa la EDUSI.	termedi	o de que el 15 % de	el gasto total de	el Eje-12 se l	nalle contratado a 31 d	le diciembre de 2018.				
			CONTRIB	UCIONE	S					
Contribución de la	operaci	ón a los objetiv	os de la Esti	rategia						
DUSI.										
Contribución de la c respectivo OE del P	-		-							
respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.										
		PAR'	TICIPACIÓ	N CIUDA	ADANA					
					PARTIDOS POLÍTICO: REPRESENTACIÓN M					
OPERACIÓN PAR	TICIPA	DA A TRAVÉS	DE:		AGENTES LOCALES					
					REPRESENTANTES D	E LA SOCIEDAD CIVIL				
					CIUDADANÍA EN GEN					







GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA	Вајо	
OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado	MEDIO	
anterior)	АLTO	

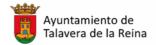
IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA								
COSTE TOTAL (IVA incluido)	COSTE TOTAL (IVA incluido)							
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	0€							
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -					0€			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)		0,00€	COF	RCENTAJE DE FINANCIACIÓN ER %	80,00 %			
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		0,00€	POF	RCENTAJE %	20,00 %			
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación			0,0	00%				
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ			NO				
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ			NO				

SENDA	IMPORTE A	DJUDICADO	IMPORTE EJECUTADO						
FINANCIERA	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO					
2014									
2015									
2016									
2017									
2018									
2019									
2020									
2021									
2022									
2023									
TOTAL									

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA	\Box
CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	

	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
(CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) № 1303/2013	
((NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	Ш







FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Cumple con la legislación Nacional y de la Unión Europea (artículo 6 del Reglamento (UE) № 1303/2013).	
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	
Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.	
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLOBA LA ACTUACIÓN.	
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 28/06/2019): •	

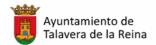
EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.

	CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE 01/09/2021			FECHA DE FIN					31/12/2023					PLAZO EJECUCIÓN (meses)						5)	xx meses									
ACCIONICS A DE	CADDOLLAD FAL										Α	ÑC	os	PO	R	TRI	M	EST	TRE	S									
EL MARCO DE L	SARROLLAR, EN A OPFRACIÓN		20	17			20	18			20	19			20	20			20	21			20	22			20	23	
EL MARCO DE L	and Enviolen	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													
9																													

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran

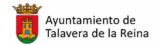






	proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).										
	La operación forma parte de una estrategia dusi										
	La operación es generadora de ingresos										
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):										
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:										
		Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:									
	Método de determinación	Sector y porcentaje: Elija un elemen	ito.								
	escogido:	Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta u referencia adecuado:	n per	iodo d	le 🗆	l					
		Déficit de financiación (%):									
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:										
	Importe de los in	gresos:									
	La operación utiliza la opción de costes simplificados										
	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo										
	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado										
	La operación está sujeta a ayudas de mínimis										
	La operación es u	ın gran proyecto									
	La operación for	na parte de una iti									
	Se utilizan instru	mentos financieros									
		MEDIDAS ANTIFRAUDE									
1		ORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA O AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ		NO						
2	En caso afirmativo operación?	D, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA	SÍ		NO						
3	•	¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO A VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ		NO						
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?										
		OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE									
1	A TODAS LAS TRANSAC	R UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO C CIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MI LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURR	SMA Q	UE VAYA	A A SER						







Una manera de hacer Europa

2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	
3	Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (l.g.s.).	
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.	
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	

Tras la recepción de dicha solicitud, como Técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, he procedido a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el <u>Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de la Reina 2017-2023</u>.

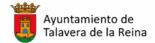
En el Manual, en su apartado 4.1 Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable, se establece al Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones, como responsable para la selección de estas operaciones dentro de la EDUSI "Talavera de la Reina 2017-2023".

Para la comprobación del cumplimiento de todos y cada uno de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS (posteriormente POPE), tras la recepción de dicha solicitud, como Técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, procedí a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el <u>Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI.</u>

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, se procedió a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, (última revisión el 28 de junio de 2019) y que son los siguientes:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
- 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

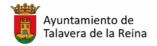






- 3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
- 4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - XXXX
- 5. Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
 - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
 - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
 - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI XX.
 - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático
- □ La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación "XXXX", se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:
 - ✓ Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
 - ✓ Legislación de la Unión Europea.
 - ✓ Legislación Nacional.
 - ✓ Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
 - ✓ Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado "Talavera de la Reina 2017-2023", cofinanciada por el FEDER en un 80%.







Una manera de hacer Europa

- ✓ Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Talavera de la Reina 2017-2023.
 Plan de Implementación.
- ✓ Programa Operativo Plurirregional de España 2014 2020 (antes POCS).
- ✓ Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina de 2017-2023 y ayuntamientos implicados en la EDUSI, así como otras administraciones con competencias.
- ✓ Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- ✓ Manual de Procedimientos para la selección de operaciones
- ✓ Planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

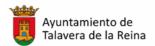
Por todo ello, como **Técnico responsable de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Talavera de la Reina de 2017-2023 INFORMO** que la operación solicitada "**XXXX**" cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), que será comunicado al beneficiario para el inicio de las actuaciones, se eleva la PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES para que adopte, en su caso, la siguiente Resolución:

- "1°.- Aprobar la operación denominada "XXXX" para que sea financiada por FEDER (80%) a través de la EDUSI "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Talavera de la Reina 2017-2023", por el importe total de 0,00 euros, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de 0,00 € (20% del total).
- 2º.- Aprobar la senda financiera conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y 20% con fondos municipales, estando supeditada a la licitación de los diversos contratos que se acuerden para implementar la operación:

SENDA	IMPORTE A	ADJUDICADO	IMPORTE EJECUTADO					
FINANCIERA	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL ACUMULADO					
2020								







Una manera de hacer Europa

2021		
2022		
2023		
TOTAL		

En Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

RESPONSABLE OPERATIVO UNIDAD DE GESTIÓN

Fdo. XXXX

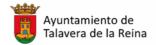






N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 11	Modelo de Informe Propuesta de denegación de operaciones.







Una manera de hacer Europa

"INFORME PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020 (POPE), EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TALAVERA DE LA REINA 2017-2023

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Talavera de la Reina (en adelante EDUSI "Talavera"), fue aprobada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

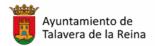
Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de la Reina 2017-2023 fue designada Organismo Intermedio Ligero para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento, firmado con fecha 8 de enero de 2019.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de la Reina, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI, según el Manual de Procedimiento para la Selección de las operaciones aprobado y validado por el Organismo Intermedio.

En este contexto, en la Unidad de Gestión DUSI, se recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), de la Concejalía de XXXX, de fecha XX/XX/XXX para la operación denominada "XXXX", con los siguientes datos:

EDUSI de TALAVERA DE LA REINA					
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES					
DATOS DEL SOLICITAN	DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)				
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN					
DIRECCIÓN					
TELÉFONOS DE CONTACTO					
EMAIL DE CONTACTO					
PERSONA RESPONSABLE					





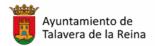


TELÉFONO	
EMAIL DE CONTACTO	
CAPACIDAD	
ADMINISTRATIVA DE LA	
UNIDAD EJECUTORA	
(describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de	
los perfiles técnicos del personal	
asignado para la gestión y control	
de la operación)	

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I			
NOMBRE ESTRATEGIA			
ENTIDAD BENEFICIARIA			
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER			
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)			
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)			
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)			

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II					
NOMBRE DE LA OPERACIÓN					
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Opera	ativo Plurirregio	nal de España (F	POPE) 2	014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP0	002			
EJE PRIORITARIO	Elija un elemei	nto.			
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemei	nto.			
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemei	nto.			
OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO Elija un elemento.				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	Elija un elemento.			%	%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.			%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un element	ija un elemento.			
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un element	to.		%	
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ		NO		
CATEGORÍA DE REGIÓN	Elija un elemento.				
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN					







Una manera de hacer Europa

ona manera de nacer Europa							
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia		Una sub - área concreta (indicar)				
Población beneficiaria (n.º de habitantes)							
OPERACIONES COM	1PLEMENTA	RIAS -	- AUTORIDAI	O URBANA			
Al margen de las operaciones financiada	•			_	SÍ		
DUSI aprobada, ¿está previsto que la aut otras actuaciones?	toridad urbana	compl	emente esta op	eración con	NO		
	En caso afir	rmativo):				
Denominación de la actuación							
Coste total de la actuación			1				
¿Existe cofinanciación de fondos estructo (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	urales europeo	s?	FEDER	FSE	No Existe		
IMPORTE			_				
IIVII OKIL							
OPERACIONES C	OMPLEMEN	ITARIA	AS – CCAA / E	STADO			
¿Esta operación se complementa con otra autonómicas o estatales?	ras actuaciones	s llevad	as a cabo por a	utoridades	SÍ		
autonomicas o estatales:					NO		
A desiral share side and a second sec	En caso afir	rmativo):				
Administración que promueve la actuaci	on						
Denominación de la actuación							
Coste total de la actuación							
IMPORTE							
FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN							
Una vez finalizada la operación ¿está pre	•	ısuarios	s paguen directa	amente por	SÍ		
los bienes o servicios que se presten por	la misma?				NO		
En caso afirmativo:							

Indicar otros conceptos:	
OPERACI	ÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA	

Venta o

arrendamiento de

terrenos o edificios

Pago de

servicios

Tasas por la

utilización de las

infraestructuras



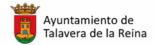
OPERACIÓN

Los ingresos que abonarán los

usuarios serán en concepto de:

Otros

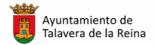
conceptos





JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)					
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN					
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)					
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)					
	Gastos de Personal		DESPLAZAMIENTOS		
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS		MATERIAL FUNGIBLE		
TIPOLOGÍA DE	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)		CONTRIBUCIONES EN ESPECIE		
GASTOS	Adquisición de Bienes Inmuebles		ASESORAMIENTO EXTERNO		
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO		COSTES INDIRECTOS		
	Publicidad y Comunicación		COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES		
	OS Y BIENES INMUEBLES ma 7 Orden HFP/1979/2016, de 2 ad de Gestión)	9 de d	iciembre y, en su caso	, las condic	iones
¿LA OPERACIÓN INCLUYE (COMPRA DE TERRENOS?				
La edificación constit	uye el elemento principal de la ac	lquisici	ón (norma 7.5):		
Subvencionables den de la operación (norr	tro del límite general del 10% de na 7.2):	l coste	total subvencionable		
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):					
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):					
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):					
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:					
· · ·	eba la Autoridad de Gestión:				
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión: Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán					
utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71					







Una manera de hacer Europa

del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE № 315 DE 30-DIC-2016), PO	R LA QUE
SOBRE LOS GASTOS SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PRO		
SUBVENCIONABLES OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.		
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	
FORMA DE EJECUCIÓN DE LA	SUBVENCIONES A TERCEROS	
OPERACIÓN	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES			
CÁLCULO CON COSTES REALES			
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)			
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD			
	CÓDIGO		
	DENOMINACIÓN		
INDICADOR 1	UNIDAD DE MEDIDA		
mbicAbon_1	VALOR ESTIMADO		
	FECHA VALOR ESTIMADO		
	CÓDIGO		
	DENOMINACIÓN		
INDICADOR 2	UNIDAD DE MEDIDA		
mbicAbon_2	VALOR ESTIMADO		
	FECHA VALOR ESTIMADO		

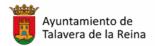
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

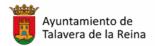






		INDIC	CADORES	DE RESU	ILTADO					
	CÓDIO	GO								
INDICADOR_1	DENO	MINACIÓN								
	UNID	AD DE MEDIDA								
	CÓDIO	60								
INDICADOR_2	DENO	MINACIÓN								
_	UNID	AD DE MEDIDA								
indicadores de res	a de la ultado do, en	operación está a cuyo avance el Objetivo Esp	contribuye	la operac	ción, de entre los	ogro y consecución definidos en el Pro n (según el Anexo	grama			
		ASPECTOS	-VALLIARI	ES DE L	A OPERACIÓN					
NIVEL DE LOGRO DI	Ε I Λ	ASPECTOS	VALUADI		E IMPACTO EN EL					
OPERACIÓN	LA	%		INDICAD						
(% estimados s/ total de	I.P. de	70		RESULTADO						
la Estrategia)				(Bajo – Me	edio – Alto)					
NIVEL DE IMPACTO CONSECUCIÓN DEL				NIVEL DE IMPACTO EN EL						
MARCO DE RENDIM				INDICAD	_					
(*)			PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)							
(Bajo – Medio – Alto) (*) El Eje-12 Urbano ti	ono acia	nada una rocorva	do oficacia (6			anlicación está condici	onada al			
cumplimiento del hito in Estimar el nivel de impa la EDUSI.	termedi	o de que el 15 % de	el gasto total de	l Eje-12 se l	halle contratado a 31 c	le diciembre de 2018.				
			CONTRIB	UCIONE	S					
Contribución de la o DUSI.	operaci	ón a los objetiv	os de la Esti	rategia						
Contribución de la crespectivo OE del P										
		PAR	TICIPACIÓ	N CIUDA	ADANA					
					PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTACIÓN M					
OPERACIÓN PAR	ΓΙСΙΡΔ	DA A TRAVÉS	DE:		AGENTES LOCALES					
C. Eliziolo II All		III. 123			REPRESENTANTES DI	E LA SOCIEDAD CIVIL				
					CIUDADANÍA EN GENERAL					







GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA	Вајо	
OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado	MEDIO	
anterior)	АLTO	

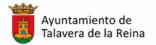
IMPORTES DE LA OPERACIÓN y	SENDA FII	VANCI	ER/	A			
COSTE TOTAL (IVA incluido)					0 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -					0€		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -					0€		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	0,00 € PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %				80,00 %		
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		0,00€	POF	RCENTAJE %	20,00 %		
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación		0,00%					
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ			NO			
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ			NO			

SENDA	IMPORTE A	DJUDICADO	IMPORTE EJECUTADO						
FINANCIERA	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO					
2014									
2015									
2016									
2017									
2018									
2019									
2020									
2021									
2022									
2023									
TOTAL									

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA	
CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) № 1303/2013	
(NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	ш







FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Cumple con la legislación Nacional y de la Unión Europea (artículo 6 del Reglamento (UE) № 1303/2013).	
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLOBA LA ACTUACIÓN.	
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 28/06/2019): •	
•	

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.

	CALENDARIO DE EJECUCIÓN																													
F	ECHA DE INICIO	01/09/2021		FECHA DE FIN						31/12/2023						PLAZO EJECUCIÓN (meses)						s)	xx meses			;S				
												Α	ÑC	os	PC	R	TRI	M	EST	ΓRE	S									
		SARROLLAR, EN A OPERACIÓN		20	17			20	18			20	19			20	20			20	21			20	22			20	23	
EL MARCO DE LA OPERACIÓN			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																														
2																														
3																														
4																														
5																														
6																														
7																														
8																														
9																														

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran

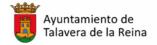






	ncieros, etc.).	on jorma parte de un	na III o de una estrategia DUSI; en el co	iso ae	ios in	strum	entos				
	La operación forr	ma parte de una estra	ategia dusi								
	La operación es generadora de ingresos										
	¿La operación gei	nera ingresos netos?	(definición art. 61.1 RDC):								
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:										
		Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:									
	Método de determinación		Sector y porcentaje: Elija un elemen	ito.							
	escogido:	Art. 61.3.b Mérreferencia adec	todo de cálculo teniendo en cuenta u cuado:	n per	iodo d	le 🗆]				
		Défic	cit de financiación (%):								
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:										
	Importe de los ingresos:										
	La operación utiliza la opción de costes simplificados										
	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo										
	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado										
	La operación está sujeta a ayudas de mínimis										
	La operación es un gran proyecto										
	La operación forr	ma parte de una iti									
	Se utilizan instru	mentos financieros									
		MED	DIDAS ANTIFRAUDE								
1			OLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA A PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ		NO					
2	En caso afirmativo operación?), ¿LA SUMA DEL IMPORTE	E DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA	SÍ		NO					
3	•	¿SE COMPROMETE LA UN A VERIFICAR SU COMPATIB	IDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO ILIDAD?	SÍ		NO					
4	INCURRIR EN CONFLIC	CTO DE INTERESES A LA HO	IECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN IRA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ		NO					
		OBLIGAC	IONES DEL SOLICITANTE								
1	A TODAS LAS TRANSAC	CIONES RELACIONADAS CO	BILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO O ON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MI IBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURR	SMA Q	UE VAY	A A SER					







Una manera de hacer Europa

2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	
3	Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (l.g.s.).	
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.	
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	

Tras la recepción de dicha solicitud, como Técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, he procedido a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el <u>Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de la Reina 2017-2023</u>.

En el Manual, en su apartado 4.1 Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable, se establece al Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones, como responsable para la selección de estas operaciones dentro de la EDUSI "Talavera de la Reina 2017-2023".

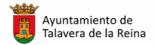
Para la comprobación del cumplimiento de todos y cada uno de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS (posteriormente POPE), tras la recepción de dicha solicitud, como Técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, procedí a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el <u>Manual de Procedimientos para la selección de</u> operaciones Entidad DUSI.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se procedió a la revisión y selección de operaciones, para verificar el cumplimiento de los criterios que en ésta se enumeran en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

Mediante la comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones expresados en la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, de la operación solicitada y analizada se emite el siguiente informe:

 LA OPERACIÓN SOLICITADA "INSERTAR NOMBRE DE LA OPERACIÓN" NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FIJADOS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN Y POR LA NORMATIVA DE APLICACIÓN DEL FEDER Y RESTO DE NORMATIVAS NACIONALES Y EUROPEAS REGULADORAS DE LA MISMA, CONFORME A LO SIGUIENTE:







Una manera de hacer Europa

- 1. XXXXX
- 2. XXXXXX
- 3. XXXXXX

Por tanto, tras los incumplimientos detectados la UG, informa que la operación NO CUMPLE con los criterios y requisitos establecidos por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Se da traslado a la Concejalia de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones para que emita la correspondiente Resolución de denegación, que será comunicada a la Concejalía de xxxxx solicitante de la citada operación.

En Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

RESPONSABLE OPERATIVO UNIDAD DE GESTIÓN

Fdo. XXXX

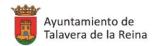






N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 12	Modelo de DECA.





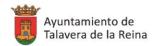


Una manera de hacer Europa

EDUSI de TALAVERA DE LA REINA

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDE	NTIFICATIVOS								
NOMBRE ESTRATEGIA									
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENT	O DE XXX							
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA									
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN									
UNIDAD EJECUTORA									
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO									
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA									
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).								
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Elija un elemento.								
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Elija un elemento.								
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)									
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)									
NOMBRE DE LA OPERACIÓN									
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Ope ESPAÑA	erativo FEDER 2	014-2020 F	PLURIF	RREGI	IONAL DE			
CCI	2014ES16RFOP	2002							
EJE PRIORITARIO	Elija un elemen	ito.							
OBJETIVO TEMÁTICO	Elija un elemen	ito.							
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Elija un elemen	ito.							
OBJETIVO ESPECÍFICO	Elija un elemen	ito.							
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	Elija un elemer	nto.		%	6	%			
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	Elija un elemer	ito.		%	6	%			
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	Elija un elemer	ito.		%	6				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4	Elija un elemer	ito.		%	6				
CATEGORÍA DE REGIÓN									
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	Sí		NO						
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN									





Una manera de hacer Europa

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

- 1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
- 2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
- 3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
- 4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
- 5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN										
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)										
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN										
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)										
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)										
Población beneficiaria (nº de habitantes)										
ÁREA O SUB- ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA		el área de vención de la tegia		Una sub - área concreta (indicar)	[
		GASTOS DE PE	RSONAL			DES	SPLAZAMIENTOS			

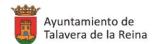






	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS		MATERIAL FUNGIBLE										
,	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)		CONTRIBUCIONES EN	ESPECIE									
TIPOLOGÍA DE GASTOS	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES		ASESORAMIENTO EXT	ERNO									
GA3103	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO		COSTES INDIRECTOS										
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN COSTES DE DEPRECIACIÓN DE B AMORTIZABLES												
(será de aplicación la noi por la Autoridad de Gest	IOS Y BIENES INMUEBLES rma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de ión) E COMPRA DE TERRENOS?	diciem	bre y, en su caso, la	as condiciones esta									
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):													
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):													
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):													
Operaciones relacion	onadas con la conservación del medio	ambien	te (norma 7.4):										
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):													
Fecha de sol	icitud a la Autoridad de Gestión:												
Límite que a	prueba la Autoridad de Gestión:												
Fecha de au	torización de la compra de terrenos po	or la Au	toridad de Gestión	: [
para los fines estab	enes inmuebles. Como mínimo, los bie plecidos y durante el periodo previsto el que se establezca en las normas qu	en el a	rtículo 71 del Regl	amento	ם								
Periodo fijac	do por la Autoridad de Gestión (años):												
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEM LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIO PERÍODO 2014-2020.												
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS	5)											
FORMA DE EJECUCIÓN DE LA	SUBVENCIONES A TERCEROS												
OPERACIÓN DE LA	CONTRATACIÓN CON TERCEROS												
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN												
DACEC DE CÁLCULO	DE LOS COSTES CURVENSIONAS	I EC											
BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES													
CÁLCULO CON COSTES R	EALES												
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS													







Una manera de hacer Europa

(opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	

	INDICA	DORES DE PRODUCTIVIDAD
	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
INDICADOR_1	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
INDICADOR_2	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

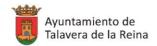
	INE	DICADORES DE RESULTADO
	CÓDIGO	
INDICADOR_1	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	CÓDIGO	
INDICADOR_2	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN Y SENDA FINAN	ICIERA		
COSTE TOTAL (IVA incluido)			0€
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -			0€
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -			0€
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	0,00€	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	0,00€	PORCENTAJE %	20,00 %







Una manera de hacer Europa

Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación		0,00%	
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	NO	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	NO	

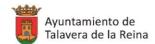
SENDA	IMPORTE A	DJUDICADO	IMPORTE E	EJECUTADO
FINANCIERA	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023		_		
TOTAL				

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido,
o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz
de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

			C	ΑL	ΕN	ID,	4R	10	DE	Ε	JE	CU	CI	Ó۱	1														
FECHA DE INICIO	01/09/2021		FE	СН	ΑC)E I	FIN			31	/12	2/2	02	3		PL/	١ZC	EJ	EC	UC	IÓI	V (n	nese	es)		хх	me	ese	S
											ŀ	٩Ñ	os	РО)R 1	ΓRI	ME	ST	RE:	S									
	ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		20	17			2018			2019			2020				2021				2022				2023				
WIARCO DE LA OF	LNACION	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													







Una manera de hacer Europa

	9																												
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Inclu resul simp resul	ir otros datos y requisi te de aplicación (si la lificados, o si se trata d tan subvencionables lo:	operación se ejecuta fuera de la e operaciones sujetas a regímene costes indirectos, terrenos y bien	rá de las característic zona del Programa es de ayudas de Esta des inmuebles y contr	cas de la propia operación y de la n Operativo, si se utilizan las opcion do o ayudas de minimis; en los supt ibuciones en especie; cuando la ope el caso de los instrumentos financie	nes de costes Jestos en que ración sea un							
	LA OPERACIÓN FORMA	PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI										
	LA OPERACIÓN ES GENE	RADORA DE INGRESOS										
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):											
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:											
		Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el subsector:										
	MÉTODO DE DETERMINACIÓN	S	ector y porcentaje:	Elija un elemento.								
	ESCOGIDO:	Art. 61.3.b Método de cálculo	a un periodo de referencia adecuado	o: 🗆								
		Déficit c	de financiación (%):		•							
	¿La operación g	enera ingresos como prevé el	artículo 65.8 del R	DC: operación en ejecución?:								
	Importe de	los ingresos:										
	LA OPERACIÓN UTILIZA	LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADO	os									
	LA OPERACIÓN SE EJECT	TA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRA	MA OPERATIVO									
	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO											
	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS											
	LA OPERACIÓN ES UN G	RAN PROYECTO		-								
	LA OPERACIÓN FORMA	PARTE DE UNA ITI										
	SE UTILIZAN INSTRUME	NTOS FINANCIEROS										

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).







2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: a) Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 − 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) № 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo. f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa de subvenciones.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ÁNEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS. ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.







Una manera de hacer Europa

10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN. SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.
14	Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución. Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.

En Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

CONCEJALIA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES

RESPONSABLE ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

Fdo. XXXXX







N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 13	Modelo de Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA.







Una manera de hacer Europa

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ayuntamiento de Talavera de la Reina

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D. XXXX como responsable de la Concejalía de XXXXX del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020,

DECLARA LA CONFORMIDAD con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha XXX y correspondiente a la operación:

- Objetivo Temático (OT): OTX: XXXX.
- Objetivo Específico (OE): XXX: XXXXX
- Línea de Actuación (LA):
- Nombre de la Operación:
- Resumen de la Operación:

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

En Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

CONCEJALÍA DE

FDO. D. XXXX

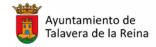






N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 14	Modelo de Resolución de aprobación de operaciones.







Una manera de hacer Europa

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TALAVERA DE LA REINA.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Talavera de la Reina 2017-2023, fue aprobada mediante Resolución de 10 de Diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº304 de 18 de diciembre de 2018.

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de la Reina fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el <u>Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.</u>

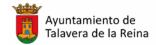
De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de la Reina, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI de Talavera de la Reina.

En este contexto, la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), de la Concejalía de XXXX con fecha XX/XX/XXXX para la operación denominada "XXXX"

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión (en adelante UG), procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones, se procedió a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (última revisión el 28 de junio de 2019) y que son los siguientes:

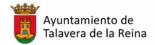






- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
 - 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
 - 3. Además, las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
 - 4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - XXXX
 - XXXX
- 5. Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
 - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
 - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
 - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PIXX.
 - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

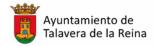






- ☐ La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación "XXXX", se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:
 - ✓ Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
 - ✓ Legislación de la Unión Europea.
 - ✓ Legislación Nacional.
 - ✓ Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
 - ✓ Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado "Talavera de la Reina 2017-2023", cofinanciada por el FEDER en un 80%.
 - ✓ Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Talavera de la Reina 2017-2023. Plan de Implementación.
 - ✓ Programa Operativo Plurirregional de España 2014 2020 (antes POCS).
 - ✓ Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina de 2017-2023 y ayuntamientos implicados en la EDUSI, así como otras administraciones con competencias.
 - ✓ Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
 - ✓ Manual de Procedimientos para la selección de operaciones
 - ✓ Planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.







Una manera de hacer Europa

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UG ha informado, con fecha XX de XX de XXXX, que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, que será comunicado al beneficiario para el inicio de las actuaciones, y en uso de las competencias que me atribuyen en virtud de Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2020, vengo a tomar la siguiente:

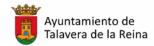
RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la operación denominada "XXXX" para que sea financiada por la EDUSI "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Talavera de la Reina 2017-2023, por el importe total de 0,00€, con la cantidad a cofinanciar por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de 0,00€ (20% del total).

SEGUNDO.- Aprobar la senda financiera conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales, estando supeditada a la licitación de diversos contratos que se acuerden para implementar la operación:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. Talavera de la Reina	TOTAL (EUROS)
2017		iveiria	
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			







Una manera de hacer Europa

2023		
TOTAL		

En Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica.

CONCEJALIA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES RESPONSABLE ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

FDO. XXXXX







N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 15	Modelo de Resolución denegatoria de operaciones.







Una manera de hacer Europa

RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TALAVERA DE LA REINA

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de TALAVERA DE LA REINA (en adelante EDUSI de Talavera de La Reina), fue aprobada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. Esta Resolución fue publicada en el BOE n.º 304 de 18 de diciembre de 2018.

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de La Reina fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Talavera de La Reina.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de La Reina, designó la **Unidad de Gestión** para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI de Talavera de La Reina.

En este contexto, la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), de la Concejalía de xxxxxxxxxx, con fecha xxxxxxxxxxx, para la operación denominada "xxxxxxxxxxx" (La cual adjunto a esta Resolución).

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de La Reina, aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión con fecha xx de xxxxxxxx de 2019.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se procedió a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, para verificar el cumplimiento







Una manera de hacer Europa

de los criterios que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

Así, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, de la operación solicitada, la UG ha informado, con fecha xx de xxxxx de 20xx:

- Que LA OPERACIÓN SOLICITADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FIJADOS
POR EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN Y POR LA NORMATIVA DE APLICACIÓN
DEL FEDER Y RESTO DE NORMATIVAS NACIONALES Y EUROPEAS REGULADORAS DE LA
MISMA.

	•
0	••••
0	••••
0	••••
	se a lo anterior, y en uso de las competencias que me atribuyen la Resolución de
1	do Cobierno Legal de fecha manay ny de manay de 20my manage a temper la

Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxx, xx de xxxxxx de 20xx, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-

DENEGAR la selección de la operación denominada "xxxxxxxxxxxxxxxxx", para que sea financiada por la EDUSI de Talavera de La Reina, por el importe total de xxxxxxxx €.

SEGUNDO.-

Trasladar esta resolución denegatoria e informar al beneficiario de la operación, la Concejalía de xxxxxxxxx, de los incumplimientos que sirven de base para esta resolución.

TERCERO.-

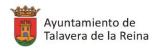
Conceder un plazo al beneficiario de xx días hábiles, para la presentación de las correspondientes alegaciones y subsanación, en su caso, de la operación solicitada.

CUARTO.-Dar cuenta de esta Resolución en la siguiente Junta de Gobierno Local.

En Talavera de La Reina, a xxx de xxxx de 20xx.

En concreto, se incumple con:







Una manera de hacer Europa

RESPONSABLE ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN,







N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 16	Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de interés.







Una manera de hacer Europa

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El/La abajo firmante, Dº XXX con DNI Nº XXXX, de la Concejalía de XXXX Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en calidad de responsable técnica de la Unidad Ejecutora de la operación XXXXX.

Declara bajo su responsabilidad que:

- 1. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto a la operación denominada "XXX" para la que se pide financiación en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que fue presentada, y posteriormente aprobada, a la convocatoria de ayudas FEDER, realizada por la Orden HFP/888/2017.
- 2. El conflicto de intereses puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares o sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.
- 3. Pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión de la EDUSI, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- 4. Que no ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o haya sido ya presentadas.
- 5. Que no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución de la operación solicitada.

En Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

CONCEJALIA DE XXXX

FDO. D XXXXX







N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 17	Modelo de DECA en caso de aportación de subsanaciones por parte del OIL a requerimiento del OIG.







Una manera de hacer Europa

EDUSI DE TALAVERA DE LA REINA

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

VERSIÓN DECA:		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ficaciones respecto del DECA original (V1), de fecha XX /XX/201X, robación de la operación "xxxxxx", en la fecha xx/xxx/20xx :
	MODIFICACIO	NES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DECA
MODIFICACIÓN_1		
MODIFICACIÓN_2		
MODIFICACIÓN_3		
MODIFICACIÓN_4		
MODIFICACIÓN_5		
MODIFICACIÓN_6		
MODIFICACIÓN_7		

NOMBRE ESTRATEGIA ENTIDAD DUSI ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA UNIDAD EJECUTORA EDUSI DE TALAVERA DE LA REINA TALAVERA DE LA REINA UNIDAD DE GESTIÓN	
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA UNIDAD DE GESTIÓN UNIDAD EJECUTORA	
UNIDAD EJECUTORA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA Capacidad administrativa, financiera garantizar tanto el control como la burcalizar, a través de la asignación de lo (con las capacidades técnicas necesarias distintas funciones a desempeñar el operación).	de la operación, dispondrá de y operativa suficiente para uena gestión de la operación a os recursos humanos apropiados s a los distintos niveles y para las
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER Orden. HFP/888/2017, publicada en el B 2018.	OE nº 304 de 18 de diciembre de
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA (OIL)	A REINA
ORGANISMO CON SENDA AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA FINANCIERA (OSF)	A REINA
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	
PROGRAMA OPERATIVO Programa Operativo Plurriregional de E	España 2014-2020 (POPE)







Una manera de hacer Europa

CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	
OBJETIVO TEMÁTICO	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE	
ENMARCA LA OPERACIÓN	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

- 1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
- 2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
- 3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
- 4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
- 5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELEC	CCIONADA – DESCRIPCIÓN DE	LA C	PERACIÓN	
RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)				
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN				
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN				
Población beneficiaria (nº de habitantes)				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA				
				1
	CACTOC DE DEDCONIAL		DECDI AZAMIENITOS	







BERCUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS MATERIAL FUNCIBLE										
TIPOLOGÍA DE GASTOS AQUUISICION DE BIENES INMUEBLES ASESORAMIENTO EXTERNO						MATERIAL FUNGIBL	-E			
ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES ASESORAMIENTO EXTERNO BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO COSTES DE DEPRECACIÓN DE BIENES PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN COSTES DE DEPRECACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES COSTES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020. ADMINISTRACIÓN DIECTA (MEDIOS PROPIOS) SI SUBVENCIONES A TERCEROS CONTRATACIÓN CON TERCEROS ENCOMIENDA DE GESTIÓN SI SUBVENCIONES A TERCEROS CONTRATACIÓN CON TERCEROS ENCOMIENDA DE GESTIÓN SI SUBVENCIONES A TERCEROS SI SUBVENCIONABLES DE LOS COSTES DE PRODUCTIVIDAD SI SUBVENCIONES A TERCEROS SI SUBVENCIONABLES DE PRODUCTIVIDAD SI SUBVENCIONES A TERCEROS SI SUBVENCIONABLES DE PRODUCTIVIDAD SI SUBVENCIONES TERCEROS SI SUBVENCIONES TERCEROS SI SUBVENCIONABLES DE PRODUCTIVIDAD SI SUBVENCIONES TERCEROS SI SUBVENCIONAL SUBVENCION	TIPOLOGÍA DE			TERRENOS (MÁX.		CONTRIBUCIONES I				
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN			ADQUISICIÓN DE l	BIENES INMUEBLES		ASESORAMIENTO E	XTERNO			
PUBLICIDAD Y COMUNICACION			BIENES DE EQUIPO	D DE SEGUNDA MANO		COSTES INDIRECTO	ıs			
SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERIODO 2014-2020. ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS) SUBVENCIONES ATERCEROS ENCOMIENDA DE GESTIÓN COSTES SIMPLIFICADOS ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? SI NO SE Elija un elemento. Admara de establecer los importes: Elija un elemento. ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? SI NO SE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CODIGO DENOMINACIÓN			PUBLICIDAD Y CO	MUNICACIÓN			CIACIÓN E	DE BIENE	5	
SUBVENCIONES A TERCEROS CONTRATACIÓN CONTERCEROS ENCOMIENDA DE GESTIÓN COSTES SIMPLIFICADOS ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? Forma de simplificar los costes: Elija un elemento. ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? SÍ NO INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CODIGO DENOMINACIÓN INDICADORES DE RESULTADO	SOBRE LOS GAS	STOS	APRUEBAN LAS N	ORMAS SOBRE LOS GAS	TOS SU			-		
SUBVENCIONES A TERCEROS CONTRATACIÓN CONTERCEROS ENCOMIENDA DE GESTIÓN COSTES SIMPLIFICADOS ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? Forma de simplificar los costes: Elija un elemento. ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? SÍ NO INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CODIGO DENOMINACIÓN INDICADORES DE RESULTADO										1
EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN SUBSERVEIONES A LERCEROS	FORMA DE		Administración	DIRECTA (MEDIOS PROI	PIOS)					\boxtimes
COSTES SIMPLIFICADOS ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? Sí □ NO ☑ COSTES SIMPLIFICADOS ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? Sí □ NO ☑ Forma de simplificar los costes: Elija un elemento. ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? Sí □ NO ☑ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La Operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN		LA	SUBVENCIONES A	TERCEROS						
COSTES SIMPLIFICADOS ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? SÍ NO S Forma de simplificar los costes: Elija un elemento. Manera de establecer los importes: Elija un elemento. ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? SÍ NO S INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO INDICADOR DENOMINACIÓN			Contratación o	CONTERCEROS						X
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? Forma de simplificar los costes: Elija un elemento. Manera de establecer los importes: Elija un elemento. ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? Sí NO INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN			ENCOMIENDA DE	GESTIÓN						\boxtimes
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? Forma de simplificar los costes: Elija un elemento. Manera de establecer los importes: Elija un elemento. ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? Sí NO INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN				COCTEC CIMPLI		0.00				
Forma de simplificar los costes: Manera de establecer los importes: Elija un elemento. ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? Cálculo del tipo fijo: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN	6 (1)	.,				005	C (
Manera de establecer los importes: Elija un elemento. ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? Sí			•	,	on?		SI	Ш	NO	X
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? Cálculo del tipo fijo: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN	•			3						
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO INDICADOR_1 DENOMINACIÓN				,		d				
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN							SÍ		NO	\boxtimes
INDICADOR_1 CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO	Cálculo del tipo f	fijo:								
INDICADOR_1 CÓDIGO DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO										
INDICADOR_1 DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN		- 4		ADORES DE PRO	ODUC	TIVIDAD				
INDICADOR_1 UNIDAD DE MEDIDA VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN										
INDICADOR_1 VALOR ESTIMADO FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN										
FECHA VALOR ESTIMADO CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN	INDICADOR_1									
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN										
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN										
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN	La operación se	lecciona	ada garantizará s	su contribución al lo	gro de	los objetivos y re	esultado	s espec	íficos	de la
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013). INDICADORES DE RESULTADO CÓDIGO DENOMINACIÓN			•	ie.						
INDICADOR_1 CÓDIGO DENOMINACIÓN	La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según									
INDICADOR_1 CÓDIGO DENOMINACIÓN			IME	NCADORES DE E	FSLU	TADO				
INDICADOR_1 DENOMINACIÓN		CÓDIG			LJUL	TADO				
11.01.01.01.01.01.01	INDICADOD									
	INDICADOR_1		D DE MEDIDA							







Una manera de hacer Europa

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA								
COSTE TOTAL (IVA incluido)								
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)								
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)				PORCENTAJE %				
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)				PORCENTAJE %	20,00 %			
Porcentaje de los gastos relativos a información y com								
El importe del IVA es recuperable según legislación ı ¿El	SÍ		NO					
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la o	peración?	SÍ		NO				

SENDA	IMPORTE A	DJUDICADO	IMPORTE E	JECUTADO
FINANCIERA	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL				

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

 \times







Una manera de hacer Europa

CAI	CALENDARIO DE EJECUCIÓN																													
FEC	HA DE INICIO						FECHA DE FIN											PLAZO EJECUCIÓN (meses)									meses			
4.00	CONEC A DECAD	DOLL AD EN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	IONES A DESARI MARCO DE LA OP		2017			17 2018				2019				20	20			2021				2022			20		.023			
LE MARCO DE LA OFERACION		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1																														
2																														

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

gran p	proyecto; si la operación forma parte de una III o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).
\boxtimes	La operación forma parte de una estrategia dusi
	La operación es generadora de ingresos
	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo
	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado
	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
	La operación es un gran proyecto
	La operación forma parte de una iti
	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. 3 ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC. LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE : a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). 4 b) Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013,

sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.





	 c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 – 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo. f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ÁNEXOS ANTIFRAUDE,
	Código ético y Medidas de formación.
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
11	Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.



14



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los caso
ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS
LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

Fecha del DECA	TALAVERA DE LA REINA, XX DE XXX DE 20XXX
Firma y Sello	FDO.